



QUERÉTARO  
MUNICIPIO



Secretaría de Finanzas  
Dirección de Egresos e Información Financiera  
OFICIO SF/2017/4489

Querétaro, Qro., 4 de Diciembre de 2017.

**Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda**  
**Secretario del Ayuntamiento**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 fracción VI, 110 y 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y por el artículo 4 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, me permito remitir a usted, el Proyecto de iniciativa de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018 con base en la estimación contenida en la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el mismo ejercicio fiscal, así como el anexo de Festividades públicas; ello para análisis y en su caso aprobación con base en la estimación contenida en la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el mismo Ejercicio Fiscal.

No se omite mencionar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la Secretaría de Administración deberá remitir los tabuladores respectivos, a fin de que se incluyan como anexo al presente proyecto

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente  
"Ciudad de Todos"

C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuna  
Secretario de Finanzas

C.c.p. - Lic. José Antonio Arreguin Baltazar - Director de Recursos Humanos.  
Archivo.

CENTRO CÍVICO

Blvd. Bernardo Quintana 10000,  
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76000  
Delegación Joséfa Vargas y Hernández,  
Tel. 01 (462) 238 7700



## PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, 115, 126 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 PÁRRAFO SEGUNDO Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 1,2,6,16,17,44,60, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; ARTÍCULOS 4,8,18 Y 22 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA; ARTÍCULOS 15 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 38 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 66 Y 67 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 48 FRACCION VI, 106, 110, 111,113 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y

### CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
2. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 126 que: "No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la Ley posterior".
3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".
4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6º, fracción I, que: "Toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal es pública...". Asimismo instituye el principio de máxima publicidad al cual se ceñirá en las partidas del Presupuesto de Egresos.
5. Que de acuerdo a lo dispuesto en los numeral en cita, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que garanticen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
6. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.

**7.** Que por su parte el numeral 14, en su párrafo segundo de la legislación en cita, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.

**8.** Que el 31 de diciembre del 2008 se publicó y se modificó con fechas 12 de noviembre del 2012, 09 de diciembre de 2013, 30 de diciembre de 2015, 27 de abril de 2016 y 18 de julio del 2016 en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

**9.** Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental en los artículos 1, 2, 16 y 17, establecen que los entes públicos deberán allegarse a la armonización contable, la cual es de observancia obligatoria.

Así mismo se determina, que toda la información financiera de los entes públicos, se deberá registrar de manera armónica y delimitada, especificando las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, siendo responsables éstos de su contabilidad, así como del sistema que utilicen para lograr la armonización contable.

**10.** Que aunado a lo anterior, el artículo 44 de la multicitada Ley, señala que los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, elementos que se observan en el presente con el fin de alcanzar la modernización y armonización contable.

**11.** Que el artículo 60 manifiesta que la Iniciativa de Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.

**12.** Que con fundamento en el Artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

**13.** Que el 27 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

**14.** Que con fecha 11 de Octubre del 2016 se publicaron los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**15.** Que el Artículo 4 de la LDF establece que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), emitirá las normas contables necesarias para asegurar su congruencia con la LDF, incluyendo los criterios a seguir para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera referida en la misma.

**16.** Que el Artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera establece que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto. No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos

**17.** Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18 fracción IV manifiesta lo siguiente.

Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

- I. Proyecciones de finanzas públicas...
- II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas...
- III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión...
- IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores...

**18.** Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 19 manifiesta lo siguiente:

El Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

**19.** Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 22 manifiesta lo siguiente:

Los Entes Públicos no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, ni cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional. Asimismo, sólo podrán contraer Obligaciones o Financiamientos cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a Refinanciamiento o Reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas Obligaciones y Financiamientos, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas.

**20.** Que la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, en su artículo 15 señala "Se entenderá como planeación municipal, el proceso por el cual se formularán, instrumentarán y evaluarán el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven".

**21.** Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en sus artículos 9, 14 segundo párrafo, 37 primer párrafo y 38 lo siguiente:

Artículo 9.- En el manejo de los recursos públicos, los sujetos de la Ley, en el ámbito de su competencia, guardarán el equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que corresponda, respectivamente.

Artículo 14.- Dicha remuneración será determinada en el tabulador que corresponda al Ente Público de que se trate y se integrará como anexo a los Presupuestos de Egresos respectivos.

Artículo 37.-...se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño...

Artículo 38.- Que "los sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente. Los Presupuestos de Egresos del Estado y de los Municipios no deberán contener partidas presupuestales secretas o confidenciales o cuyo fin no sea claro y específico. En los Presupuestos de Egresos del Estado y de los Municipios, se incluirán las partidas necesarias para solventar obligaciones que constituyan deuda pública..."

**22.** Que la Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de Querétaro dispone en su artículo 66 señala que los sujetos obligados deberán publicar en el portal de internet referido, la información siguiente:

- La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable

**23.** Que la Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de Querétaro dispone en su artículo 67 que Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, el Poder Ejecutivo del Estado y los Municipios, deberán poner a disposición del público de manera actualizada la información siguiente:

- El Presupuesto de Egresos...

**24.** Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su artículo 48 fracción VI señala realizar, en los términos de este ordenamiento, las acciones y trabajos previos a la elaboración de proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.

**25.** De igual manera en su artículo 106 manifiesta que "el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas es el responsable de la elaboración de los proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Municipio".

**26.** De igual forma en su artículo 110 menciona que "el Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio.

Para la elaboración del Presupuesto de Egresos las diferentes dependencias administrativas del gobierno municipal, deberán turnar a la dependencia encargada de las finanzas públicas, una propuesta que contenga el monto de los recursos que requiera para el cumplimiento de los programas que se le hayan asignado y los planes de trabajo necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Con base en las propuestas antes mencionadas, los ingresos proyectados y la priorización de programas y acciones que determine el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, el titular de la dependencia encargada de las finanzas, elaborará y presentará al Presidente Municipal, un proyecto de iniciativa de Presupuesto de Egresos del Municipio. Recibida la iniciativa el Ayuntamiento resolverá de conformidad con lo que al efecto disponga su reglamento".

**27.** En el artículo 111 del mismo ordenamiento señala que "el Presupuesto de Egresos contendrá los apartados siguientes:

- I. Exposición de motivos...
- II. La integración de las partidas por objeto del gasto...
- III. Las prioridades de gasto, programas y proyectos...
- IV. El listado de los programas...
- V. La asignación de recursos...
- VI. Reportes de saldos en cuentas bancarias...
- VII. Los tabuladores que contengan las remuneraciones...
- VIII. Resumen ejecutivo del presupuesto...
- IX. El endeudamiento neto...
- X. Los intereses de la deuda...
- XI. La demás información..."

**28.** En el artículo 112 del mismo ordenamiento señala que:

En la formulación del Presupuesto de Egresos deberán observarse los lineamientos siguientes:

- I. La presupuestación del gasto público municipal deberá sujetarse a los objetivos y prioridades que señale el Plan de Desarrollo Municipal...
- II. Sólo habrá un Presupuesto, las partidas podrán ser modificadas con posterioridad...
- III. Todos los gastos públicos deberán consignarse en el Presupuesto o en modificaciones al mismo;
- IV. Las autorizaciones presupuestales del gasto no se formularán en forma general, sino por partidas detalladas y específicas, sin perjuicio de agruparlas en partidas globales;
- V. No podrá contener, ni podrán existir, partidas presupuestales secretas o confidenciales o cuyo fin no sea claro y específico;
- VI. Se incluirán las partidas necesarias para solventar obligaciones que constituyan deuda pública del Municipio y de las demás entidades paramunicipales que cuenten con la garantía del Municipio;
- VII. El gasto previsto en el Presupuesto de Egresos, para la realización de todas las festividades públicas en un ejercicio fiscal, se desglosará mediante un anexo al presupuesto, que constituirá información pública y deberá especificar...
- VIII. Clasificará como grupos fundamentales de la autorización del gasto público los capítulos de servicios personales y generales; materiales y suministros; maquinaria, mobiliario y equipo; adquisición de muebles e inmuebles; construcciones; transferencias; deuda pública, y asignaciones globales suplementarias. Estos capítulos se agruparán en forma de gasto corriente, de inversión y deuda pública;
- IX. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluirán los tabuladores anuales que contengan las remuneraciones de los servidores públicos...
- X. En el correspondiente al último año del periodo de ejercicio de la administración municipal, se establecerá una partida destinada a gastos de transición, que será del uno por ciento del presupuesto del gasto corriente mensual promedio del periodo correspondiente a los primeros seis meses del año de que se trate, sin incluir las partidas de servicios personales. Los recursos de esta partida deberán utilizarse únicamente para gastos de capacitación y para pagos de gastos administrativos del proceso de entrega recepción, no podrán destinarse a cubrir remuneraciones a los que serán empleados o funcionarios en la administración entrante;
- XI. No se podrán aprobar partidas para el otorgamiento de bonos, compensaciones...

**29.** En el artículo 113 del mismo ordenamiento señala que "Aprobada la Ley de Ingresos por la Legislatura, el Ayuntamiento aprobará su Presupuesto de Egresos, el cual será publicado en los términos de la Presente Ley...".

**30.** Así mismo, para la elaboración del presente Presupuesto de Egresos, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se tomó en consideración lo siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. Plan Municipal de Desarrollo.

El Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 establece los objetivos, las estrategias y prioridades que regirán la acción de gobierno. De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Municipal de Querétaro establece con los ciudadanos, el cual busca favorecer las condiciones necesarias para que el Municipio de Querétaro y su zona metropolitana, sean ejemplo a nivel nacional por su desarrollo económico integral y sustentable generando una alta calidad y equilibrio en el nivel de vida de la población. El Plan es el documento base de los programas en donde se articulan cinco ejes de política:

1. Ciudad Humana
2. Ciudad Segura
3. Ciudad Compacta
4. Ciudad con Desarrollo
5. Gobierno Abierto

### II. Condiciones económicas, financieras y hacendarias

Las expectativas económicas proyectadas para 2018 son las siguientes:

Durante el presente ejercicio, se estima que durante el 2018 el valor real del Producto Interno Bruto de México registre un crecimiento anual entre 2.0 y 3.0 por ciento. Para efectos de las estimaciones de Finanzas Públicas se plantea utilizar un crecimiento puntual del PIB para 2018 del 2.5 por ciento.

Así mismo, se utiliza un tipo de cambio para cierre del 2018 18.1 pesos por dólar, que es conservador y consciente con la evolución reciente de dicha variable. Además, se emplea un inflación del 3.0 por ciento, en línea con las proyecciones y el objetivo del Banco de México.

### III. Situación de la deuda pública al 31 de diciembre del 2017 y estimación al 31 de diciembre del 2018.

SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	
AÑO 2017	AÑO 2018
\$0.00	\$0.00

#### IV. Ingresos y Gastos del 1 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017

Los ingresos recaudados por el Municipio del 1 de octubre 2016 al 30 de septiembre del 2017, ascendieron a \$5,493,156,686 (Cinco mil cuatrocientos noventa y tres millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) y los egresos pagados ascendieron a \$4,409,474,321 (Cuatro mil cuatrocientos nueve millones cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos veintiuno pesos 00/100 M.N.).

#### V. Saldos en cuentas bancarias al 30 de septiembre de 2017 y dinero en efectivo especificando su origen y, en su caso, destino.

SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS			
AL 30 DE SEPTIEMBRE 2017		ORIGEN	DESTINO
EFFECTIVO	\$471,500.00	INGRESOS DE GESTIÓN Y APORTACIONES FEDERALES	PRESUPUESTO DE EGRESOS
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$1,011,505,567.49	INGRESOS DE GESTIÓN, RECURSOS ESTATALES Y FEDERALES	PRESUPUESTO DE EGRESOS
INVERSIONES EN MONEDA NACIONAL	\$1,245,967,273.42	INGRESOS DE GESTIÓN	PRESUPUESTO DE EGRESOS
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,257,944,340.91</b>		

#### VI. Estrategias y propósitos a lograr

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, tiene como objetivo principal privilegiar el gasto social sobre el gasto administrativo, incrementando para el presente ejercicio el gasto social en un 27.43 % que equivale a \$ 778,802,262 (setecientos setenta y ocho millones ochocientos dos mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) para tener con ello el beneficio en forma directa de los habitantes del Municipio de Querétaro.

1. Que, con base en lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Secretaría de Finanzas, es el encargado de las finanzas públicas, por lo que tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, le corresponde llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan (en coordinación con las dependencias involucradas), para la elaboración de los proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del H. Ayuntamiento.

2. Que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2018 y su ejercicio, se establecen los siguientes criterios generales:

I. Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.

II. Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.

III. Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.

IV. Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Querétaro.

V. Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

3. Que para efectos del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, se entiende por:

a) Gasto Administrativo: Las erogaciones orientadas a la administración y gestión de recursos financieros, de personal, y materiales, así como a la fiscalización y vigilancia directa de los recursos públicos, que realizan las unidades administrativas siguientes: Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas, Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración.

b) Gasto Social: Las erogaciones orientadas directamente a los servicios de salud, educación, asistencia social, concertación, seguridad, cultura, recreación, deporte, investigación, inversión pública que realizan las siguientes unidades administrativas: H. Ayuntamiento, Secretaría Particular, Coordinación General de Comunicación Social, Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Gestión Delegacional, Secretaría Ejecutiva, Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, Instituto Municipal de Planeación, Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente, Coordinación de Institutos Desconcentrados del Municipio de Querétaro, Oficina de Turismo y Asuntos Internacionales y Parque Bicentenario

c) Gasto de Pensiones y Jubilaciones, son los gastos destinados para el pago a pensionados y jubilados.

4. Que se determinaron incrementos o decrementos en cada concepto de gasto en base a las necesidades y objetivos plasmados en cada uno de los 17 Programas, 253 Líneas de Acción y 183 componentes de los programas presupuestarios de cada una de las dependencias administrativas que comprenden la Administración Pública Municipal.

Que en atención a lo anteriormente expuesto se presenta el siguiente:

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

### **CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** El ejercicio y control del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y en los demás ordenamiento que resulten aplicables para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

La interpretación del presente decreto para efectos administrativos en el ámbito de su competencia y atribuciones, corresponde a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro.

**ARTÍCULO 2.** La información financiera deberá ser organizada, sistematizada y difundida al menos trimestralmente en la página electrónica de internet a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus reformas, así como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Públicas y la Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de Querétaro.

**ARTÍCULO 3.** La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.

Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, siendo responsabilidad de la Secretaría de Finanzas sustentar la existencia de presupuesto a través de la asignación vía sistema (SIM) a efecto que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes; para el caso de obras públicas además de la asignación anteriormente mencionada se realizara aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales adicional a la asignación anteriormente mencionada se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General.

Corresponde a la Secretaría Ejecutiva en el marco de sus facultades y competencias la Evaluación del Desempeño de los Programas contenidos en el presente Presupuesto de Egresos, así como el cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 15 fracción IV y XI, y 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por la instancia técnica de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia, y reportar los hallazgos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO 4.** El Presupuesto de Ingresos aprobado para el ejercicio fiscal 2018 asciende a la cantidad de \$4,196,187,254.00 (cuatro mil ciento noventa y seis millones ciento ochenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

**ARTÍCULO 5.** Conforme a lo dispuesto en los Artículos 18 y 19, de la LDF, se presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2018 mismo que asciende a la cantidad de \$4,196,187,254.00 (cuatro mil ciento noventa y seis millones ciento ochenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) incorporando los requisitos y consideraciones determinadas en dichos dispositivos legales, contribuyendo con ello, a contar con un Balance presupuestario sostenible para el Municipio.

De igual forma y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto clasificado de la siguiente manera:

#### Presupuesto de Egresos por Capitulo

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	1,622,546,183
MATERIALES Y SUMINISTROS	204,032,994
SERVICIOS GENERALES	1,268,081,175
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	368,752,419
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	149,835,669
INVERSIÓN PÚBLICA	552,938,814
INVERSIÓN FINANCIERA Y OTRAS PROVISIONES	30,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>4,196,187,254</b>

#### Presupuesto de Egresos por Concepto

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	925,396,684
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	281,220,054
SEGURIDAD SOCIAL	213,365,153
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	154,845,861
PREVISIONES	36,341,666
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	11,376,765
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	19,040,196
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	6,372,757
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	1,102,612
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	34,477,212
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	2,252,836
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	97,556,062
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	15,548,813
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	27,682,506
SERVICIOS BÁSICOS	149,418,802
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	331,470,049
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	209,530,809

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	36,829,157
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	350,503,185
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	54,599,999
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1,666,282
SERVICIOS OFICIALES	56,044,445
OTROS SERVICIOS GENERALES	78,018,447
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	198,700,196
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	12,661,001
AYUDAS SOCIALES	54,329,018
PENSIONES Y JUBILACIONES	103,062,204
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	300,000
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	54,260,144
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	70,275,525
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	25,000,000
OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	552,938,814
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	30,000,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>4,196,187,254</b>

**Presupuesto de Egresos, Clasificado por Función del Gasto**

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
GOBIERNO	2,078,547,014
DESARROLLO SOCIAL	2,009,401,150
DESARROLLO ECONOMICO	108,239,090
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>4,196,187,254</b>

**Presupuesto de Egresos, clasificado por Fuente de Financiamiento**

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
RECURSO DIRECTO	2,311,552,162
RECURSO FORTAMUN	533,036,045
RECURSO FISM	99,115,556
RECURSO DE PARTICIPACIONES	1,252,483,491
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>4,196,187,254</b>

**Presupuesto de Egresos, clasificado por Tipo de Gasto**

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
GASTO CORRIENTE	3,390,350,567
GASTO DE CAPITAL	700,774,483
PENSIONES Y JUBILACIONES	103,062,204
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>4,196,187,254</b>

**Presupuesto de Egresos, por clasificador Administrativo**

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	3,997,487,058
ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	198,700,196
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>4,196,187,254</b>

**Presupuesto de Egresos, clasificado por Programa**

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
E - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	1,874,714,906
F - PROMOCIÓN Y FOMENTO	194,150,209
G - REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	87,633,637
I - GASTO FEDERALIZADO	632,151,601
J - PENSIONES Y JUBILACIONES	103,062,204
K - PROYECTOS DE INVERSIÓN	745,451,492
M - APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	438,008,967
O - APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	37,156,459
P - PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	83,857,779
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>4,196,187,254</b>

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera se presenta la siguiente clasificación:

**Presupuesto de Egresos, clasificado por tipo de Recurso**

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<b>RECURSO ETIQUETADO</b>	<b>632,151,601</b>
RECURSOS FEDERALES	632,151,601
<b>RECURSO NO ETIQUETADO</b>	<b>3,564,035,653</b>
RECURSOS FISCALES	2,311,552,162
RECURSOS FEDERALES	1,252,483,491
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>4,196,187,254</b>

En apego a la clasificación contenida en el presente Decreto:

**Presupuesto de Egresos, por Tipo de Gasto (Social, Administrativo, Pensiones y Jubilaciones)**

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	%
SOCIAL	3,617,959,624	86.22%
ADMINISTRATIVO	475,165,426	11.32%
PENSIONES Y JUBILACIONES	103,062,204	2.46%
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>4,196,187,254</b>	<b>100.00%</b>

En materia de transparencia se presenta la siguiente clasificación:

**Presupuesto de Egresos, por Clasificación Administrativa / Objeto del Gasto**

DESCRIPCIÓN	APROBADO
<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>727,528,708</b>
SERVICIOS PERSONALES	288,077,262
MATERIALES Y SUMINISTROS	52,832,943
SERVICIOS GENERALES	383,768,513
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,850,000
<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL</b>	<b>567,567,942</b>
SERVICIOS PERSONALES	487,832,108
MATERIALES Y SUMINISTROS	46,504,610
SERVICIOS GENERALES	76,694,064
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,580,000
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	54,057,160
<b>SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES</b>	<b>597,296,822</b>
SERVICIOS PERSONALES	23,879,463
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,185,902
SERVICIOS GENERALES	18,992,643
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	300,000
INVERSIÓN PÚBLICA	652,938,814
<b>SECRETARÍA DE GESTIÓN DELEGACIONAL</b>	<b>408,824,116</b>
SERVICIOS PERSONALES	86,581,134
MATERIALES Y SUMINISTROS	7,479,877
SERVICIOS GENERALES	314,763,105
<b>SECRETARÍA DE MOVILIDAD</b>	<b>247,270,226</b>
SERVICIOS PERSONALES	66,423,502
MATERIALES Y SUMINISTROS	36,791,939
SERVICIOS GENERALES	76,479,260
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	69,575,525
<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>222,813,378</b>
SERVICIOS PERSONALES	162,069,391
MATERIALES Y SUMINISTROS	22,051,658
SERVICIOS GENERALES	13,692,329
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,000,000
<b>SECRETARÍA DE FINANZAS</b>	<b>215,195,589</b>

SERVICIOS PERSONALES	83,141,860
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,742,440
SERVICIOS GENERALES	128,311,289
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	207,324,765
SERVICIOS PERSONALES	92,773,275
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,021,412
SERVICIOS GENERALES	57,104,913
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	51,425,166
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	178,201,783
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	178,201,783
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL	173,867,408
SERVICIOS PERSONALES	110,653,876
MATERIALES Y SUMINISTROS	10,074,570
SERVICIOS GENERALES	19,378,962
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,060,000
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	700,000
INVERSIÓN FINANCIERA Y OTRAS PROVISIONES	30,000,000
SECRETARÍA PARTICULAR	83,857,779
SERVICIOS PERSONALES	47,550,132
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,928,532
SERVICIOS GENERALES	32,277,263
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	103,852
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	80,925,245
SERVICIOS PERSONALES	46,761,688
MATERIALES Y SUMINISTROS	7,048,800
SERVICIOS GENERALES	22,164,757
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,950,000
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	62,784,328
SERVICIOS PERSONALES	25,065,962
MATERIALES Y SUMINISTROS	212,758
SERVICIOS GENERALES	37,505,608
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL MUNICIPAL	44,557,368
SERVICIOS PERSONALES	15,550,510
MATERIALES Y SUMINISTROS	937,106
SERVICIOS GENERALES	28,069,753
COORDINACIÓN DE INSTITUTOS DESCONCENTRADOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO	41,363,751
SERVICIOS PERSONALES	14,668,008
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,931,034

SERVICIOS GENERALES	21,536,724
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,021,001
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	202,984
H. AYUNTAMIENTO	33,911,134
SERVICIOS PERSONALES	31,101,283
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,069,260
SERVICIOS GENERALES	1,740,591
AUDITORÍA MUNICIPAL DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUERETARO	27,786,209
SERVICIOS PERSONALES	14,603,174
MATERIALES Y SUMINISTROS	275,939
SERVICIOS GENERALES	12,907,096
OFICINA DE TURISMO Y ASUNTOS INTERNACIONALES	27,313,845
SERVICIOS PERSONALES	7,976,068
MATERIALES Y SUMINISTROS	137,912
SERVICIOS GENERALES	19,199,865
SECRETARÍA EJECUTIVA	14,775,930
SERVICIOS PERSONALES	10,925,910
MATERIALES Y SUMINISTROS	676,682
SERVICIOS GENERALES	3,173,398
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	10,073,319
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,073,319
TRIBUNAL MUNICIPAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	9,370,250
SERVICIOS PERSONALES	7,911,587
MATERIALES Y SUMINISTROS	131,621
SERVICIOS GENERALES	1,327,042
FIDEICOMISO QUERETANO PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	7,575,094
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,575,094
PARQUE BICENTENARIO	2,850,000
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,850,000
<b>TOTAL DEPENDENCIAS</b>	<b>4,093,125,050</b>

DESCRIPCIÓN	APROBADO
JUBILADOS Y PENSIONADOS	103,062,204
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	103,062,204
<b>TOTAL JUBILACIONES Y PENSIONES</b>	<b>103,062,204</b>

<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>4,196,187,254</b>
-------------------------------------	----------------------

**ARTÍCULO 6.** Dentro del Presente Presupuesto de Egresos se consideran recursos para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes dentro de los programas de las Dependencias siguientes: Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría de Seguridad Públicas y Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**ARTÍCULO 7.** Se considera la creación de un Fondo para la Prevención de Desastres Naturales por la cantidad de \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), que corresponde al 100 % de la aportación realizada por el Municipio en el ejercicio 2017 para atender a la Población afectada y los daños causados a la Infraestructura Pública Municipal, ocasionados por la ocurrencia de Desastres Naturales, dicho fondo deberá de contar con un reglamento específico y podrán ser canalizados los recursos a la conformación de un Fideicomiso Público.

**ARTÍCULO 8.** En términos del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera, se instruye a las dependencias ejecutoras a que a través de la Secretaría de Finanzas gestionen el pago anticipado de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y que representen un ahorro al Municipio, mismo que deberá ser integrado por la Dependencia Ejecutora del gasto, en el pago respectivo.

De igual forma y en cumplimiento a las disposiciones que en materia de ingresos excedentes contempla la Ley de Disciplina Financiera se instruye que de los excedentes de ingresos en caso de existir, al mes previo a la conclusión del periodo constitucional municipal correspondiente a la presente administración, éstos podrán ser canalizados al Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, al Fideicomiso para el pago de Pensiones y Jubilaciones de los trabajadores del Municipio de Querétaro, o a la posible creación de un Fondo de Estabilización Económica cuyo objetivo sea hacer frente de manera inmediata a compromisos de pago no programados en los rubros citados en la Ley de Disciplina Financiera, así como compensar la caída de ingresos de libre disposición en el ejercicio y subsecuentes.

La posible conformación del Fondo de Estabilización Económica referido en el párrafo que antecede deberá regularse a través de Reglas de Operación que garanticen el funcionamiento transparente y eficiente para el logro de sus objetivos.

**ARTÍCULO 9.** Los entes públicos paramunicipales del Municipio de Querétaro, ejercerán adicionalmente a los recursos establecidos en el presente, los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios, ayudas sociales y donativos.

**ARTÍCULO 10.** De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se deberán destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población que presente mayor nivel de rezago social y pobreza extrema conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Querétaro (COPLADEM), autorizar la ejecución en dichas zonas, previa captura y validación de las Obras o proyectos a ejecutar con el fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) plataforma perteneciente y administrada por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

**ARTÍCULO 11.** Con el propósito de eficientar la aplicación y ejercicio de los recursos públicos, bajo la consideración de que el ejercicio fiscal 2018 corresponde a la conclusión del periodo constitucional municipal, por lo que respetando los procesos legales en materia de contrataciones públicas, se autoriza que a partir de la aprobación del presente instrumento se dé inicio a los concursos correspondientes en materia de inversión pública contenidos en el presente Decreto precisando que los fallos de adjudicación deberán ser programados a partir del primero de enero del dos mil dieciocho.

De la misma forma, en el caso de acciones se podrá dar inicio a los concursos correspondientes, precisando que los fallos de adjudicación deberán ser programados a partir del primero de enero del dos mil dieciocho, y además se instruye adelantar y agilizar los procesos administrativos en materia de la revalidación en el padrón de proveedores.

**ARTÍCULO 12.** Las autoridades responsables del ejercicio del gasto, vigilarán que el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018, se ejerza, administre y registre con apego a los ordenamientos vigentes y en el presente instrumento.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018, entrará en vigor a partir del primer día del mes de enero de 2018 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza, con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018, del Municipio de Querétaro, el pago de Fianza, para los servidores públicos municipales que manejen fondos.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Administración a realizar las modificaciones al Convenio de incorporación voluntaria al régimen obligatorio de los trabajadores al servicio del Municipio de Querétaro, que se consideren necesarias, a fin de eficientar los recursos públicos del Municipio de Querétaro y encauzar dichos ahorros preferentemente a inversión pública y programas sociales que beneficien a la ciudadanía queretana.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos a fin de que las Dependencias municipales autorizadas otorguen ayudas sociales a las personas morales sin fines de lucro a que se refiere el artículo 131 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para que cumplan con sus obligaciones fiscales con el Municipio de Querétaro, sin que sea afectado el presupuesto por dependencia.

**ARTÍCULO QUINTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera se instruye al Secretario de Administración para que actualice el Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto y deberá tomar medidas a fin de racionalizar el gasto corriente.

**ARTÍCULO SEXTO.** Se instruye a la Secretaría de Finanzas a realizar el cálculo de gastos de transición de acuerdo al artículo 112 Fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que a la letra señala:

"X. En el correspondiente al último año del periodo del ejercicio de la administración municipal se establecerá una partida destinada a gastos de transición, que será el 1% del presupuesto del gasto corriente mensual promedio del periodo correspondiente a los primeros seis meses del año de que se trate, sin incluir las partidas de servicios personales."

## **ANEXOS**

### **Proyecciones de las Finanzas Públicas**

#### **INDICADORES PRESUPUESTARIOS**

##### **a) Indicadores Cuantitativos**

**ANEXO I** En cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

- Balance Presupuestario Sostenible
- Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenibles
- Financiamiento Neto dentro del techo de Financiamiento Neto

**MUNICIPIO DE QUERETARO**  
**Balance Presupuestario - LDF**  
 Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018  
 (PESOS)

CONCEPTO	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
<b>A. Ingresos Totales (A= A1+A2+A3)</b>	<b>4,196,187,254.00</b>	-	-
A1. Ingresos de Libre disposición	3,564,035,653.00	-	-
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	532,151,601.00	-	-
A3. Financiamiento Neto	-	-	-
<b>B. Egresos Presupuestarios (B= B1+B2)</b>	<b>4,196,187,254.00</b>	-	-
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	3,564,035,653.00	-	-
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	532,151,601.00	-	-
<b>C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C= C1+C2)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-	-	-
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-	-	-
<b>I. Balance Presupuestario (I= A-B+C)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II= I-A3)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= B-C)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
CONCEPTO	Aprobado	Devengado	Pagado
<b>E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E= E1+E2)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	-	-	-
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	-	-	-
<b>IV. Balance Primario (IV= III+E)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
CONCEPTO	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
<b>F. Financiamiento (F= F1 + F2)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
<b>G. Amortización de la Deuda (G= G1 + G2)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	-	-	-
<b>A3. Financiamiento Neto (A3= F - G)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
CONCEPTO	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
<b>A1. Ingresos de Libre disposición</b>	<b>3,564,035,653.00</b>	-	-
<b>A3.1 Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1-G1)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	-	-	-
<b>B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)</b>	<b>3,564,035,653.00</b>	-	-
<b>C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI= V - A3.1)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
CONCEPTO	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
<b>A2. Transferencias Federales Etiquetadas</b>	<b>532,151,601.00</b>	-	-
<b>A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2-G2)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	-	-	-
<b>B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)</b>	<b>532,151,601.00</b>	-	-
<b>C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII= VII - A3.2)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

**ANEXO II** En cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se presenta la siguiente información:

Se considera la creación de un Fondo para la Prevención de Desastres Naturales por la cantidad de \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), que corresponde al 100 % de la aportación realizada por el Municipio en el ejercicio 2017 para atender a la población afectada y los daños causados a la Infraestructura Pública Municipal, ocasionados por la ocurrencia de Desastres Naturales, dicho fondo deberá de contar con un reglamento específico y podrán ser canalizados los recursos a la conformación de un Fideicomiso Público.

**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)**

CONCEPTO	IMPORTE
<b>1. Gasto No Etiquetado</b>	<b>30,000,000</b>
<b>G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>30,000,000</b>
q7) Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	30,000,000
<b>TOTAL</b>	<b>30,000,000</b>

**ANEXO III** En cumplimiento a los Artículos 10, 21, y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

- Techo para Servicios Personales

ANÁLISIS	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017	1,462,163,458
(-) SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A SEGURIDAD PÚBLICA (EXCLUYE AL PERSONAL ADMINISTRATIVO)	- 308,078,712
(-) SERVICIOS PERSONALES INDISPENSABLES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS LEYES FEDERALES	
(-) SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS AL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO Y A FIN	- 5,509,311
<b>TOTAL</b>	<b>1,148,576,435</b>
TASA DE CRECIMIENTO	5.50%
CRECIMIENTO SERVICIOS PERSONALES	63,171,649
<b>TECHO PARA 2018</b>	<b>1,211,747,084</b>
SERVICIOS PERSONALES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018	1,622,546,183
(-) SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A SEGURIDAD PÚBLICA (EXCLUYE AL PERSONAL ADMINISTRATIVO)	-405,365,915
(-) SERVICIOS PERSONALES INDISPENSABLES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS LEYES FEDERALES	-5,829,861
(-) SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS AL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO Y A FIN	-5,034,870
<b>TOTAL</b>	<b>1,206,315,537</b>
<b>DIFERENCIA</b>	<b>5,431,547</b>

Nota: La integración de los Servicios Personales asociados a Seguridad Pública, implementación de nuevas Leyes Federales, personal médica, paramédico y a fin, ha sido proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos.

**ANEXO IV** En cumplimiento a los Artículos 11 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

- Previsiones de Gasto por Compromiso derivado de una APPs

Sin información que reportar, debido a que el Municipio no cuenta con APPs.

**ANEXO V** En cumplimiento a los Artículos 12 y 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

- Techo de ADEFAS

Sin información que reportar, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de 2018 no se consideran recursos para ADEFAS.

Es importante señalar que los adeudos del ejercicio fiscal 2017 que queden registrados al cierre del presente ejercicio, en los estados financieros se encuentran ya con asignación presupuestal; y en el ejercicio 2018 solo será registrado el pago.

- b) Indicadores Cualitativos

**ANEXO VI** En cumplimiento a los Artículos 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

- Objetivos Anuales, Estrategias y Metas para el Ejercicio Fiscal

Para el Ejercicio Fiscal de 2018, el Municipio de Querétaro, establece los siguientes objetivos anuales, estrategias y metas:

**Objetivos:** Administrar los recursos públicos de manera eficiente, eficaz, con economía, transparencia y honradez para el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2015- 2018.

**Estrategias:**

- Manejar las finanzas municipales en apego a la normatividad local, estatal y federal.
- Diseñar e implementar el Banco de Proyectos Municipal a efecto de contar con proyectos de inversión pública viables técnica y financieramente, así como mejorar la gestión de asignación de recursos para obras públicas y acciones.

**Metas:**

- Mantener la relación de gasto social en 80 por ciento respecto al gasto total municipal considerando que en caso de aplicar modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, estas no rebasarán el 10 por ciento de los puntos porcentuales del presupuesto autorizado entre el gasto administrativo y gasto social aprobado.
- Mantener balance presupuestario de los recursos efectivamente de libre disposición no inferior a los 300 millones de pesos;
- La asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de

Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre el 3 por ciento de crecimiento real; que para el ejercicio 2018 de acuerdo a los criterios de política económica se consideró el 5.5 por ciento.

- Mantener el 100 por ciento de cumplimiento a los criterios de armonización contable a partir del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC) del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**ANEXO VII** En cumplimiento al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

- Proyecciones de Ejercicios Posteriores
  - a) Proyecciones de Ingresos

MUNICIPIO DE QUERETARO PROYECCION DE INGRESOS - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
CONCEPTO	Año en Cuestion 2018	2019	2020	2021
<b>I. Ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>3,594,035,653</b>	<b>3,670,966,722</b>	<b>3,781,095,425</b>	<b>3,894,517,987</b>
A. Impuestos	1,897,843,702	1,746,779,013	1,801,242,363	1,855,279,655
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-
D. Derechos	440,329,439	453,539,322	467,145,502	481,159,867
E. Productos	67,797,712	69,831,843	71,026,593	74,084,390
F. Aprovechamientos	105,581,309	106,748,748	112,011,211	115,371,547
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	1,233,755,529	1,270,768,195	1,308,691,241	1,348,157,978
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	16,904,722	17,473,664	17,997,874	18,537,810
J. Transferencias	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	1,783,240	1,816,137	1,870,621	1,926,740
<b>II. Transferencias Federales Etiquetadas (II=A+B+C+D+E)</b>	<b>632,151,601</b>	<b>651,116,149</b>	<b>670,649,634</b>	<b>690,768,123</b>
A. Aportaciones	632,151,601	651,116,149	670,649,634	690,768,123
B. Convenios	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
<b>III. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = A)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
<b>IV. Total de Ingresos Proyectados (IV = I + II + III)</b>	<b>4,196,187,254</b>	<b>4,322,072,871</b>	<b>4,451,735,059</b>	<b>4,585,287,110</b>
<b>Datos Informativos</b>				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

- b) Proyecciones de Egresos

MUNICIPIO DE QUERETARO				
PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF				
CONCEPTO	AÑO EN CUESTIÓN 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
SERVICIOS PERSONALES	1,622,546,183	1,676,336,768	1,726,626,866	1,778,425,656
MATERIALES Y SUMINISTROS	204,032,994	207,902,912	213,541,806	219,449,709
SERVICIOS GENERALES	1,268,061,175	1,313,747,280	1,315,299,145	1,316,893,730
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	388,752,419	353,989,652	360,105,520	366,404,864
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	149,835,669	400,000	400,000	400,000
INVERSION PUBLICA	552,938,814	737,617,558	803,620,680	871,607,846
INVERSION FINANCIERA Y OTRAS PROVISIONES	30,000,000	30,000,000	30,000,000	30,000,000
DEUDA PUBLICA	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>4,196,187,254</b>	<b>4,319,994,160</b>	<b>4,449,591,986</b>	<b>4,583,081,605</b>

**ANEXO VIII** En cumplimiento al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

- Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas y Propuestas de Acción para enfrentarlos

Las finanzas públicas contemplan el riesgo reflejado dentro de las perspectivas económicas y lineamientos de política fiscal y económica para 2018 en donde si bien se considera que los riesgos en el entorno externo se encuentran balanceados, en los meses recientes se han incrementado los relacionados con tensiones geopolíticas, particularmente en la península de Corea y el proceso de salida del Reino Unido de la Unión Europea.

Adicionalmente, el entorno macroeconómico previsto para 2018 contiene los siguientes riesgos a la baja: i) una posposición de la renegociación del TLCAN o bien que se abandone el tratado por parte de alguno de los miembros; ii) un menor dinamismo de la economía de Estados Unidos; iii) un debilitamiento de la economía mundial; iv) una elevada volatilidad en los mercados financieros internacionales; v) una plataforma de producción de petróleo menor a lo prevista y vi) un incremento de las tensiones geopolíticas.

El presente Presupuesto de Egresos está sujeto a modificaciones y ajustes mensuales que en su caso pudieran afectar la proyección estimada de gasto, por lo que las metas e indicadores pudieran presentar modificaciones.

Una reducción en las participaciones federales menor al 10 por ciento podría ser compensada con recursos excedentes de ingresos por gestión, en materia de impuestos inmobiliarios.

Es importante el estudio y análisis detallado de las pensiones y jubilaciones a fin de que el Municipio conforme un Sistema de pensiones que permita la sustentabilidad, aunque a la fecha no presente un riesgo financiero inmediato.

**ANEXO IX** En cumplimiento al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presente la siguiente información:

- Resultados de los Ejercicios Fiscales Anteriores y el Ejercicio Fiscal en cuestión

a) Resultados de Ingresos

MUNICIPIO DE QUERETARO				
RESULTADOS DE INGRESOS - LDF				
(PESOS)				
CONCEPTO	2014	2015	2016	2017
<b>I. Ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>2,758,367,016</b>	<b>3,011,116,220</b>	<b>3,956,670,973</b>	<b>4,128,958,267</b>
A. Impuestos	1,307,076,931	1,500,258,564	2,080,492,171	2,045,363,982
B. Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-
D. Derechos	316,060,315	374,385,924	464,004,651	472,178,032
E. Productos	48,235,011	30,061,404	71,736,132	108,043,682
F. Aprovechamientos	175,826,183	144,809,349	207,064,708	291,765,681
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	896,365,496	944,314,385	1,113,493,910	1,189,439,570
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	13,829,169	15,249,626	18,519,899	20,573,841
J. Transferencias	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	1,173,911	2,036,968	1,359,503	1,573,479
<b>II. Transferencias Federales Etiquetadas (II=A+B+C+D+E)</b>	<b>1,065,439,834</b>	<b>879,677,696</b>	<b>838,192,234</b>	<b>723,167,963</b>
A. Aportaciones	491,436,868	498,603,128	525,575,377	582,330,276
B. Convenios	503,002,966	381,074,568	312,616,857	140,777,687
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y	11,000,000	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
<b>III. Ingresos Derivados de Financiamientos (3)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
<b>IV. Total de Ingresos Proyectados (IV = I + II + III)</b>	<b>3,763,806,850</b>	<b>3,890,793,915</b>	<b>4,794,863,207</b>	<b>4,852,066,230</b>
<b>Datos Informativos</b>				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)	-	-	-	-

b) Resultados de Egresos

MUNICIPIO DE QUERETARO RESULTADOS DE EGRESOS - LDF (PESOS)				
CONCEPTO	2014	2015	2016	2017
<b>I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H)</b>	<b>2,700,553,399</b>	<b>2,610,873,541</b>	<b>891,426,644</b>	<b>2,682,254,389</b>
A.- SERVICIOS PERSONALES	1,109,597,299	1,233,061,485	329,042,393	873,495,174
B.- MATERIALES Y SUMINISTROS	209,237,145	179,356,840	52,968,588	213,594,525
C.- SERVICIOS GENERALES	738,639,753	774,456,562	69,119,894	993,909,020
D.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	297,463,109	275,159,040	3,073,956	301,355,629
E.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,011,803	124,846,769	46,550,463	156,015,603
F.- INVERSIÓN PÚBLICA	237,083,164	510,309	331,780,663	199,775
G.- DEUDA PÚBLICA	58,521,127	23,482,537	58,890,697	143,684,662
<b>II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H)</b>	<b>896,986,851</b>	<b>1,333,482,105</b>	<b>2,714,404,390</b>	<b>1,300,960,395</b>
A.- SERVICIOS PERSONALES	293,735,422	356,864,462	1,221,676,822	274,889,484
B.- MATERIALES Y SUMINISTROS	52,903,822	54,267,969	201,473,458	21,873,739
C.- SERVICIOS GENERALES	88,607,694	48,216,147	889,153,801	55,955,187
D.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	21,392,317	5,579,393	298,883,311	2,758,999
E.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	64,389,929	39,570,366	48,435,933	22,187,037
F.- INVERSIÓN PÚBLICA	322,622,890	775,976,557	2,476,679	871,973,802
G.- DEUDA PÚBLICA	53,334,776	53,007,213	52,304,387	51,322,147
<b>III. Total de Egresos (III = I + II)</b>	<b>3,597,540,250</b>	<b>3,944,355,647</b>	<b>3,605,831,034</b>	<b>3,983,214,783</b>

Notas: Es importante mencionar que en el resultado de egresos se consideran los remanentes del ejercicio presupuestal anterior  
La información contenida en el ejercicio 2017 es estimada.

**ANEXO X** En cumplimiento al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presente la siguiente información

- Estudio Actuarial de las pensiones de los trabajadores

MUNICIPIO DE QUERETARO  
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF

	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
<b>Tipo de sistema</b>						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o Servicio definido, Contribución definida o Mixto	Prestación Laboral Beneficio Definido		Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido
<b>Población afiliada</b>						
<b>Activos</b>						
Edad máxima						8,122
Edad mínima						67
Edad promedio						17
						43
<b>Pensionados y jubilados</b>	814		44	0	11	869
Edad máxima	97		67	0	74	97
Edad mínima	66		38	0	61	66
Edad promedio	68		73	0	63	68
<b>Beneficiarios</b>						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						6.05
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *						0.07%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *						0.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)						4.05%
Crecimiento esperado de los activos (como %)						1.34%
Edad de jubilación o retiro						59.21
Esperanza de vida						22.21
<b>Ingresos del fondo</b>						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones						0.00
<b>Balanza anual</b>						
Activos						1,205,654.00
Pensionados y jubilados	54,930,811.55		4,458,968.00	0.00	4,735,231.30	6,311,693.75
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados						
<b>Monto mensual por pensión</b>						
Máximo	79,589.85		54,290.23			79,290.84
Mínimo	2,377.30		1,300.33			2,360.18
Promedio	7,451.25		8,446.31			7,261.98
<b>Monto de las reservas</b>						
Monto de la reserva						0.00
<b>Valor presente de las obligaciones</b>						
Pensiones y jubilaciones en curso de pago	1,168,797,891.33		83,862,161.05			1,204,535,351.87
Generación actual	18,862,991,088.33		15,990,309.29			12,077,579,752.38
Generaciones futuras	12,895,732,100.33		14,205,817.96			21,115,738,618.15
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a las obligaciones futuras de jubilación 1.00%</b>						
Generación actual						0.00
Generaciones futuras						0.00
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>						
Generación actual						0.00
Generaciones futuras						0.00
Otros ingresos						0.00
<b>Deficit/superavit actuarial</b>						
Generación actual						(13,182,106,604.20)
Generaciones futuras						(11,115,738,618.15)
<b>Periodo de suficiencia</b>						
Año de descapitalización						
Tasa de rendimiento						3,017.08
						8.09%
<b>Estudio actuarial</b>						
Año de elaboración del estudio actuarial						
Empresa que elaboró el estudio actuarial						Valuaciones Actuariales del Norte, S. C. 2017

**ANEXO XI** En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

- Balance Presupuestario de Recurso Disponible, en caso de ser negativo.

#### INGRESOS

DESCRIPCION	IMPORTE
IMPUESTOS	1,697,843,702
DERECHOS	440,329,439
PRODUCTOS	67,797,712
APROVECHAMIENTOS	105,581,309
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>2,311,552,162</b>
PARTICIPACIONES FEDERALES	1,252,483,491
APORTACIONES FEDERALES	632,151,601
<b>TOTAL DE INGRESOS FEDERALES</b>	<b>1,884,635,092</b>
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>4,196,187,254</b>

#### EGRESOS

DESCRIPCION	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	1,622,546,183
MATERIALES Y SUMINISTROS	204,032,994
SERVICIOS GENERALES	1,268,081,175
TRANSFERENCIAS, ASIGANACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDA	368,752,419
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	149,835,669
INVERSIÓN PUBLICA	552,938,814
INVERSIÓN FINANCIERA Y OTRAS PROVISIONES	30,000,000
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>4,196,187,254</b>

<b>BALANCE PRESUPUESTARIO NEGATIVO 2018</b>	<b>0</b>
---	----------

**ANEXO XII** En cumplimiento a los Artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios la Dirección de Recursos Humanos presenta la siguiente información:

- Remuneraciones de los Servidores Públicos

CONCEPTO	IMPORTE
PERCEPCIONES ORDINARIAS	925,396,684
PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS	447,442,680
EROGACIONES POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL	25,397,202
SEGURIDAD SOCIAL	213,365,153
OTROS	36,341,666
<b>TOTAL</b>	<b>1,647,943,385</b>

**ANEXO XIII** En cumplimiento a los Artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

- Previsiones Salariales y Economías para cubrir incrementos salariales, creación de plazas y otros.

CONCEPTO	IMPORTE
PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	36,341,666.00
<b>TOTAL</b>	<b>36,341,666.00</b>

**ANEXO XIV** En cumplimiento al Artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta el anexo A con la integración de las Festividades:

A) Festividades Públicas

PERIODO	EVENTO	IMPORTE
ENERO - JULIO	EVENTOS ALAMEDA	900,000.00
ENERO - DICIEMBRE	EVENTOS DEPORTIVOS	65,000.00
ENERO - DICIEMBRE	FESTIVALES CULTURALES	5,000,000.00
MARZO	DIA DEL ABUELO	30,000.00
MARZO	ANIVERSARIO SANTA ROSA JAUREGUI	700,000.00
ABRIL	FESTIVAL DE COMUNIDADES EXTRANJERAS	3,700,000.00
ABRIL - MAYO	DIA DEL NIÑO Y 10 DE MAYO	300,000.00
JUNIO	DIA DEL PADRE	4,500.00
JULIO	ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD	5,000,000.00
AGOSTO	FESTIVAL DE LA NIEVE Y BARBACOA	50,000.00
SEPTIEMBRE	FIESTAS PATRIAS	1,000,000.00
NOVIEMBRE	DESFILÉ DEL 20 DE NOVIEMBRE	80,000.00
NOVIEMBRE	HAY FESTIVAL	14,000,000.00
NOVIEMBRE	DIA DE MUERTOS	200,000.00
DICIEMBRE	FIESTAS DECEMBRINAS	2,500,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>33,529,500.00</b>

A) Festividades por Rubro de Gasto

CAPITULO	IMPORTE
MATERIALES Y SUMINISTROS	875,000.00
SERVICIOS GENERALES	32,654,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>33,529,500.00</b>

B) Estrategia de Recuperación de Gasto

Los recursos destinados para las festividades buscan un beneficio social, por lo cual dichas erogaciones no son recuperables, salvo el Festival de Comunidades Extranjeras que se proyecta recuperar un importe de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N).

**ANEXO XV** En cumplimiento al Artículo 40 fracción VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y el artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro fracción VII se presenta por parte de la Dirección de Recursos Humanos se presenta la siguiente información:

- Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Coordinación de Proyectos y Mejora Continua

**Tabulador de sueldos 2018**

**PUESTOS ADMINISTRATIVOS (LIBRE NOMBRAMIENTO)**

FUNCIÓN	CATEGORÍA	NIVEL	REG.	REG.
SECRETARÍA	D	AD1	\$5,600.48	\$6,720.48
	C	AD2	\$6,720.49	\$8,064.61
	B	AD3	\$8,400.62	\$10,500.78
	A	AD4	\$10,500.79	\$12,336.58
ADMINISTRATIVO GENERAL	C	AD5	\$4,626.25	\$5,551.90
	B	AD6	\$5,551.91	\$6,662.24
	A	AD7	\$7,169.52	\$8,603.33
ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS	C	AD8	\$7,077.92	\$8,493.50
	B	AD9	\$8,847.31	\$10,616.71
	A	AD10	\$11,260.32	\$13,512.39
ADMINISTRATIVO PROFESIONAL	C	AD11	\$12,000.00	\$14,400.00
	B	AD12	\$15,144.34	\$18,173.21
	A	AD13	\$19,389.67	\$23,267.60
JEFATURA DE DEPARTAMENTO / ESPECIALIZADOS	C	AD14	\$28,483.66	\$34,180.39
	B	AD15	\$35,604.57	\$42,725.48
	A	AD16	\$45,771.01	\$54,925.21
DIRECCIÓN GENERAL / DIRECCIÓN / ASESORIA	C	AD17	\$38,499.00	\$46,198.80
	B	AD18	\$48,640.40	\$58,408.48
	A	AD19	\$61,980.80	\$74,376.96
SECRETARIO	A	AD20	\$56,505.71	\$67,806.85



QUERÉTARO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Coordinación de Proyectos y Mejora Continua

Tabulador de sueldos 2018

PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR

FUNCIÓN	NOVEL	DIETA BRUTA MENSUAL
PRESIDENTE MUNICIPAL	EP1	\$ 126,242.10
REGIDOR	EP2	\$ 63,384.90



QUERÉTARO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Coordinación de Proyectos y Mejora Continua

Tabulador de sueldos 2018

PUESTOS OPERATIVOS

PUESTO	NOVEL	TABULADOR
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	OP5	\$ 4,331.00
AUXILIAR DE LIMPIEZA	OP2	\$ 4,489.80
INTERVENTE	OP3	\$ 4,489.80
INTERVENTE VIA PUBLICA	OP4	\$ 4,489.80
FEOR-A	OP5	\$ 4,580.30
PODADOR-A	OP6	\$ 4,729.20
JARDINERO-A	OP7	\$ 4,775.10
AYUDANTE GENERAL	OP8	\$ 4,775.40
RECOLECTOR-A	OP9	\$ 4,775.40
AUXILIA DE MANTENIMIENTO "C"	OP10	\$ 4,815.00
AUXILIAR DE SEGURIDAD "B"	OP11	\$ 5,167.20
VEJADOR-A	OP12	\$ 5,167.20
VEJANTE "B"	OP13	\$ 5,167.20
PLUMBERO-A	OP14	\$ 5,207.40
SERRALLEROS-A	OP15	\$ 5,265.20
VEJANTE DE SANGRE	OP14	\$ 5,287.10
RECAUDADOR-A "C"	OP17	\$ 5,379.70
AUXILIA DE MANTENIMIENTO "C"	OP18	\$ 5,441.00
ESTIBADOR-A	OP19	\$ 5,575.70
OPERADOR-A DE MAQUINARIA "B"	OP20	\$ 5,588.80
OPERADOR-A DE VEHICULO "B"	OP21	\$ 5,716.50
AUXILIAR GENERAL	OP22	\$ 5,793.80
RECAUDADOR-A "B"	OP23	\$ 5,793.80
AUXILIA DE ELECTRICISTA	OP24	\$ 5,857.10
OPERADOR-A DE VEHICULO "A"	OP25	\$ 6,059.10

PUESTO	NOVEL	TABULADOR
VEJANTE "A"	OP26	\$ 6,059.10
DESPACHADOR-A DE COMBUSTIBLE	OP27	\$ 6,179.40
ALBAÑIL	OP28	\$ 6,317.70
PISTON-A	OP29	\$ 6,437.10
AYUDANTE DE COCINA	OP30	\$ 6,509.40
ELECTRICISTA	OP31	\$ 6,588.60
AUXILIA DE MANTENIMIENTO "B"	OP32	\$ 6,690.20
RECAUDADOR-A "A"	OP33	\$ 6,855.20
AUXILIAR DE MECANICO	OP34	\$ 7,005.88
MALCANCADOR-A	OP35	\$ 7,056.80
HOJALATERO-A	OP36	\$ 7,154.20
MECANICO-A DE POUPO DE ARCO	OP37	\$ 7,247.80
SOLDADOR-A	OP38	\$ 8,329.10
MECANICO-A AUTOMOTRIZ "B"	OP39	\$ 8,357.80
AUXILIAR DE SEGURIDAD "A"	OP40	\$ 8,173.50
ALBAÑIL DE MANTENIMIENTO DE PUENTES	OP41	\$ 8,191.80
OPERADOR-A DE MAQUINARIA "A"	OP42	\$ 8,191.80
CONDUCTOR-A DE TRACTOCAMION	OP43	\$ 8,910.00
ELECTRICO-A	OP44	\$ 9,134.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "A"	OP45	\$ 9,245.40
MECANICO-A AUTOMOTRIZ "A"	OP46	\$ 9,323.00
CAPTURISTA DE PERROS	OP47	\$ 9,430.50
OPERADOR-A TRONCO-A	OP48	\$ 11,737.80
OPERADOR-A DE EQUIPO ESPECIALIZADO	OP49	\$ 12,783.80
OPERADOR-A TECNICO-A ESPECIALIZADO-A	OP50	\$ 20,248.10



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**Coordinación de Proyectos y Mejora Continua**

**Tabulador de sueldos 2018**

**PUESTOS OPERATIVOS SEGURIDAD PÚBLICA**

GRADO	Sueldo Bruto	NIVEL
COMISARIO	\$ 61,863.90	SP1
OFICIAL	\$ 37,596.57	SP2
SUBOFICIAL	\$ 31,297.14	SP3
POLICÍA PRIMERO	\$ 26,047.61	SP4
POLICÍA SEGUNDO	\$ 21,673.01	SP5
POLICÍA TERCERO	\$ 18,027.51	SP6
POLICÍA	\$ 14,989.59	SP7



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**SEGURIDAD PÚBLICA**

GRADO	# de Plazas	NIVEL	Sueldo Bruto
COMISARIO	1	SP1	\$ 61,863.90
OFICIAL	2	SP2	\$ 37,596.57
SUBOFICIAL	4	SP3	\$ 31,297.14
POLICÍA PRIMERO	15	SP4	\$ 26,047.61
POLICÍA SEGUNDO	67	SP5	\$ 21,673.01
POLICÍA TERCERO	216	SP6	\$ 18,027.51
POLICÍA	811	SP7	\$ 14,989.59

**PUESTOS ELECCIÓN POPULAR**

NIVEL / FUNCIÓN	Num. De plazas	DIETA BRUTA MENSUAL
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$126,342.10
REGIDOR	15	\$63,384.90



QUERÉTARO  
MUNICIPIO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Analítico de plazas 2018

FUNCIÓN	CATEGORÍA	NIVEL	# de Plazas	Min.	Max.
SECRETARIA	D	AD1	7	\$5,600.40	\$6,720.48
	C	AD2	10	\$6,720.49	\$8,400.61
	B	AD3	13	\$8,400.62	\$10,500.78
	A	AD4	43	\$10,500.79	\$21,328.50
ADMINISTRATIVO GENERAL	C	AD5	360	\$4,438.20	\$9,053.90
	B	AD6	217	\$9,053.91	\$13,669.61
	A	AD7	9	\$13,669.62	\$18,285.30
ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS	C	AD8	502	\$7,077.90	\$13,679.10
	B	AD9	137	\$13,679.11	\$20,280.31
	A	AD10	23	\$20,280.32	\$26,881.50
ADMINISTRATIVO PROFESIONAL	C	AD11	794	\$12,000.00	\$23,144.33
	B	AD12	151	\$23,144.34	\$34,288.66
	A	AD13	15	\$34,288.67	\$45,432.96
JEFATURA DE DEPARTAMENTO / ESPECIALIZADOS	C	AD14	212	\$18,483.60	\$29,727.29
	B	AD15	103	\$29,727.30	\$40,971.00
	A	AD16	8	\$40,971.01	\$52,214.66
DIRECCIÓN GENERAL / DIRECCIÓN / ASESORÍA	C	AD17	6	\$38,499.90	\$51,546.40
	B	AD18	32	\$51,546.41	\$64,592.91
	A	AD19	53	\$64,592.92	\$77,639.40
SECRETARIO	A	AD20	18	\$86,905.71	\$96,561.90
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	-	OP1	531	\$4,331.10	\$4,331.10
AUXILIAR DE LIMPIEZA	-	OP2	63	\$4,489.80	\$4,489.80
INTENDENTE	-	OP3	136	\$4,489.80	\$4,489.80
INTENDENTE VIA PUBLICA	-	OP4	197	\$4,489.80	\$4,489.80
PEON-A	-	OP5	59	\$4,560.30	\$4,560.30
PODADOR-A	-	OP6	8	\$4,729.20	\$4,729.20
JARDINERO-A	-	OP7	284	\$4,775.10	\$4,775.10
AYUDANTE GENERAL	-	OP8	359	\$4,775.40	\$4,775.40
RECOLECTOR-A	-	OP9	2	\$4,775.40	\$4,775.40
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "C"	-	OP10	23	\$4,915.80	\$4,915.80
AUXILIAR DE SEGURIDAD "B"	-	OP11	2	\$5,167.20	\$5,167.20
VELADOR-A	-	OP12	28	\$5,167.20	\$5,167.20
VIGILANTE "B"	-	OP13	66	\$5,167.20	\$5,167.20



## QUERÉTARO

MUNICIPIO

FUMIGADOR-A	-	OP14	3	\$5,207.40	\$5,207.40
SEPULTURERO-A	-	OP15	31	\$5,365.20	\$5,365.20
VIGILANTE DE GANADO	-	OP16	2	\$5,387.10	\$5,387.10
RECAUDADOR-A "C"	-	OP17	3	\$5,570.70	\$5,570.70
AUXILIAR DE MATANZA	-	OP18	71	\$5,640.90	\$5,640.90
ESTIBADOR-A	-	OP19	9	\$5,678.70	\$5,678.70
OPERADOR-A DE MAQUINARIA "B"	-	OP20	8	\$5,688.60	\$5,688.60
OPERADOR-A DE VEHICULO "B"	-	OP21	3	\$5,716.50	\$5,716.50
AUXILIAR GENERAL	-	OP22	4	\$5,793.60	\$5,793.60
RECAUDADOR-A "B"	-	OP23	38	\$5,793.60	\$5,793.60
AUXILIAR DE ELECTRICISTA	-	OP24	11	\$5,957.10	\$5,957.10
OPERADOR-A DE VEHICULO "A"	-	OP25	181	\$6,059.10	\$6,059.10
VIGILANTE "A"	-	OP26	5	\$6,059.10	\$6,059.10
DESPACHADOR-A DE COMBUSTIBLE	-	OP27	3	\$6,179.40	\$6,179.40
ALBAÑIL	-	OP28	57	\$6,317.70	\$6,317.70
PINTOR-A	-	OP29	48	\$6,437.10	\$6,437.10
AYUDANTE DE COCINA	-	OP30	3	\$6,509.40	\$6,509.40
ELECTRICISTA	-	OP31	26	\$6,588.00	\$6,588.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	-	OP32	92	\$6,658.20	\$6,658.20
RECAUDADOR-A "A"	-	OP33	3	\$6,855.30	\$6,855.30
AUXILIAR DE MECANICO	-	OP34	4	\$7,055.88	\$7,055.88
VULCANIZADOR-A	-	OP35	8	\$7,056.00	\$7,056.00
HOJALATERO-A	-	OP36	2	\$7,156.20	\$7,156.20
MECANICO-A DE EQUIPO DE APOYO	-	OP37	3	\$7,767.90	\$7,767.90
SOLDADOR-A	-	OP38	4	\$8,039.10	\$8,039.10
MECANICO-A AUTOMOTRIZ "B"	-	OP39	8	\$8,167.80	\$8,167.80
AUXILIAR DE SEGURIDAD "A"	-	OP40	14	\$8,172.90	\$8,172.90
AUXILIAR DE MANTTO DE FUENTES	-	OP41	2	\$8,191.80	\$8,191.80
OPERADOR-A DE MAQUINARIA "A"	-	OP42	77	\$8,191.80	\$8,191.80
OPERADOR-A DE TRACTOCAMION	-	OP43	12	\$8,910.60	\$8,910.60
ELECTRICO-A	-	OP44	4	\$9,114.00	\$9,114.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "A"	-	OP45	28	\$9,245.40	\$9,245.40
MECANICO-A AUTOMOTRIZ "A"	-	OP46	13	\$9,303.60	\$9,303.60
INSPECTOR DE CONTROL ANIMAL	-	OP47	8	\$9,430.51	\$9,430.51
OPERADOR-A TECNICO-A	-	OP48	1	\$11,737.80	\$11,737.80
OPERADOR-A DE EQUIPO ESPECIALIZADO	-	OP49	7	\$17,785.80	\$17,785.80
OPERADOR-A TECNICO-A ESPECIALIZADO-A	-	OP50	1	\$29,248.50	\$29,248.50

**ANEXO XVI** En cumplimiento al Artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, segundo párrafo se presenta la siguiente información:

- Resultados de la implementación de P&R y SED.

Con base en el artículo 134 constitucional, los recursos del Municipio de Querétaro se administran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para dar cumplimiento a los objetivos estipulados en el PMD 2015- 2018.

De acuerdo con el Informe sobre la Situación de la Implantación del P&R-SED emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para atender las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el avance en la puesta en marcha del Presupuesto basado en Resultados posiciona al Municipio de Querétaro entre los tres primeros lugares durante dos años consecutivos, superando el promedio nacional en más de 35 por ciento en 2017.

Esta posición es resultado de un esfuerzo que inició con el establecimiento de objetivos claros en el Plan Municipal de Desarrollo 2015- 2018, realizado a partir de un profundo ejercicio de consulta ciudadana, en donde se estableció información puntual sobre las necesidades y demandas más urgentes de la ciudadanía que fungen como objetivos y metas a cumplir. La utilización de la Metodología del Marco Lógico para su formulación, facilitó el desarrollo de indicadores estratégicos y de gestión, a lo que se sumó el Sistema de Evaluación del Desempeño que incluye la evaluación interna, externa (por parte de instancias técnicas calificadas tales como la Universidad Autónoma de Querétaro y el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), así como de evaluaciones a recursos propios y federales, todas ellas estipuladas en el Programa Anual de Evaluación vigente. Es a través de los Componentes que se alimentan anualmente las Líneas de Acción, Programas Presupuestarios y Ejes Estratégicos, y a su vez, se integra la información financiera para dar paso a la presupuestación para resultados.

A esta estructura innovadora se suma la posición del Municipio de Querétaro como el totalmente armonizado de acuerdo al Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC) del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y avalada por la Auditoría Superior de la Federación y las Entidades de Fiscalización Superior Locales, pues posee registros contables y elabora las clasificaciones de los mismos de manera adecuada. Es por ello que en el citado Informe, el Municipio de Querétaro destaca en categorías como la presupuestación, la transparencia, la rendición de cuentas y el uso de lenguaje ciudadano.

De este modo, la presente administración se concibió bajo la Gestión para Resultados, la cual, bajo la estructura del Plan Municipal de Desarrollo hace que las dependencias municipales contribuyan al cumplimiento de objetivos y metas de los Programas Presupuestarios, cuyo avance y resultados son monitoreados trimestralmente mediante el módulo Sistema de Evaluación de Desempeño del Municipio de Querétaro (SEDEMORO) del Sistema de Información Municipal (SIM), permitiendo contar con un proceso integral de medición y seguimiento de resultados para la toma de decisiones presupuestales con base en el desempeño alcanzado.

**ANEXO XVII** En cumplimiento al Artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la siguiente información:

### **Prioridades de gasto.**

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2015- 2018, elaborado con base en las demandas y necesidades de la ciudadanía, presenta de manera articulada el conjunto de acciones relevantes y estratégicas que orientan y priorizan el gasto para hacer frente a los retos de un entorno local dinámico y complejo, con problemáticas que requieren respuestas eficaces y socialmente pertinentes.

El PMD sienta las bases del desarrollo de las etapas de planeación, ejecución y evaluación de gestión municipal desde un enfoque basado en resultados, del cual se desprenden 17 programas presupuestarios bajo la responsabilidad de las dependencias municipales que brindan congruencia y alineación entre las acciones y gasto público durante el periodo 2015- 2018 de la presente administración municipal.

De acuerdo a lo anterior, durante el Ejercicio Fiscal 2018 se establecen como prioridades de gasto las acciones y estrategias para hacer del Municipio de Querétaro una ciudad más humana, más segura, compacta, con desarrollo desde un gobierno abierto de manera que el ejercicio del gasto público permita:

- Ampliar el goce y ejercicio de los derechos sociales de las personas y familias del Municipio de Querétaro, especialmente en aquellas que se encuentran en condición de vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo humano integral.
- Disminuir la incidencia delictiva y las zonas de riesgo en favor de quienes habitan el Municipio de Querétaro, a través de la atención oportuna y un enfoque preventivo.
- Mejorar la calidad de vida de la población del Municipio de Querétaro mediante un modelo de ciudad compacta con un enfoque sustentable.
- Aumentar la competitividad económica mediante el fortalecimiento de los sectores comercial, de servicios y agrícola, en beneficio de los ingresos de la población del Municipio de Querétaro.

Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión municipal a través del gobierno abierto, la participación ciudadana y la gestión para resultados con sentido ético.

**ANEXO XVIII** En cumplimiento al Artículo sexto transitorio del presente Decreto se presenta el Cálculo de Gastos de Transición.

**ARTÍCULO SEXTO.** Se instruye a la Secretaría de Finanzas a realizar el cálculo de gastos de transición de acuerdo al artículo 112 Fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que a la letra señala:

“X. En el correspondiente al último año del periodo del ejercicio de la administración municipal se establecerá una partida destinada a gastos de transición, que será el 1% del presupuesto del gasto corriente mensual promedio del periodo correspondiente a los primeros seis meses del año de que se trate, sin incluir las partidas de servicios personales.”

**ANEXO XIX** En cumplimiento los Artículos 61 y 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la Secretaría Ejecutiva presenta la siguiente información:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
MATERIALES Y SUMINISTROS	204,032,994
SERVICIOS GENERALES	1,268,081,175
GASTOS DE TRANSICIÓN	- 1,225,740
<b>TOTAL</b>	<b>1,470,888,429</b>

PROMEDIO MENSUAL DE LOS PRIMEROS SEIS MESES	122,574,036
---	-------------

<b>1 % DEL GASTO CORRIENTE MENSUAL PROMEDIO DE LOS PRIMEROS SEIS MESES</b>	<b>1,225,740</b>
--	------------------

- Listado de Indicadores
- Evaluaciones Federales y Municipales

La primera evaluación específica de resultados (Componentes de Matriz de Indicadores para Resultados), que de acuerdo al Programa Anual de Evaluación vigente debe ser publicada en el mes de noviembre, será remitida por la Dependencia responsable.



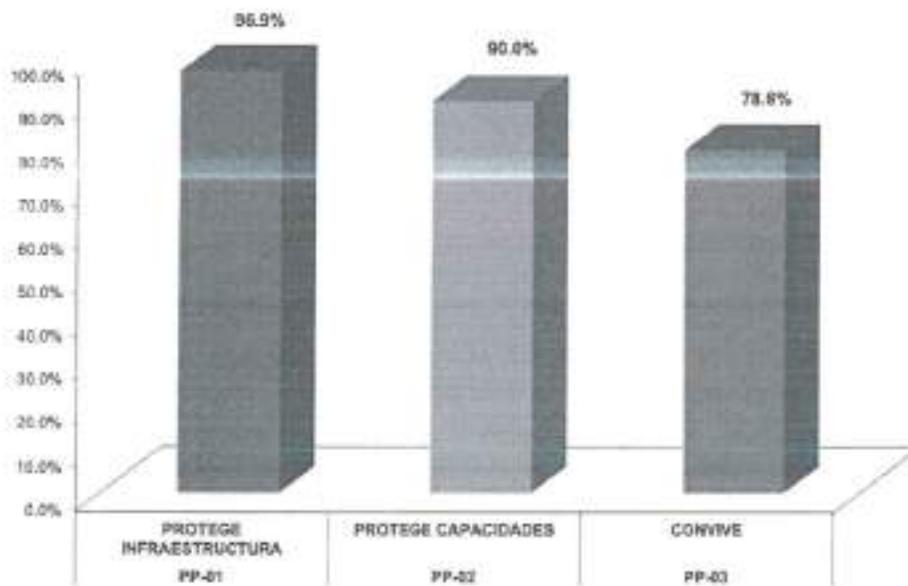
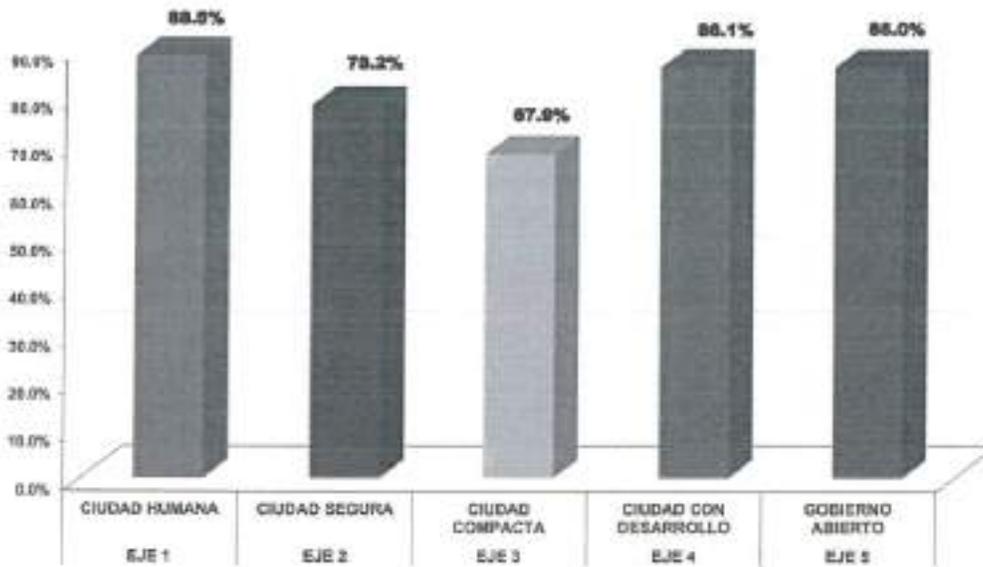
## SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (SEDMQRO)

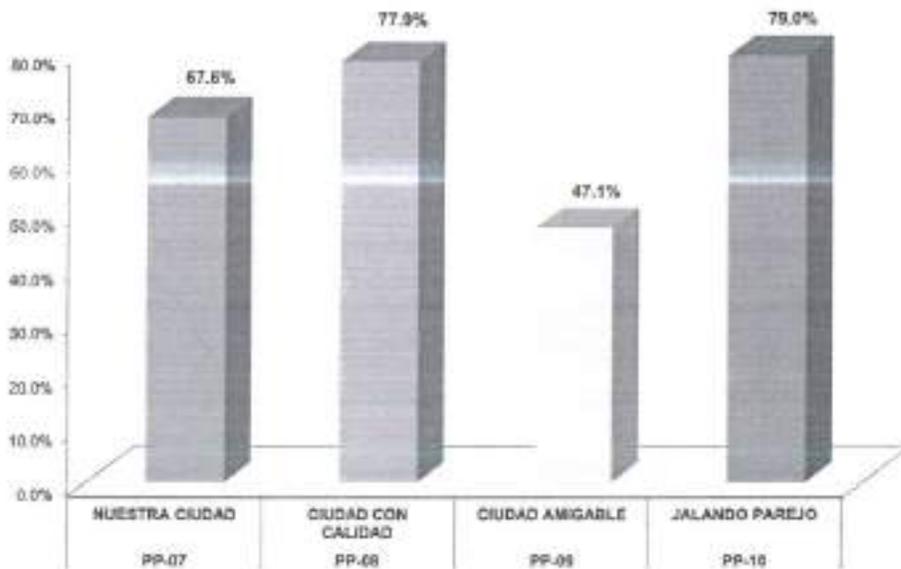
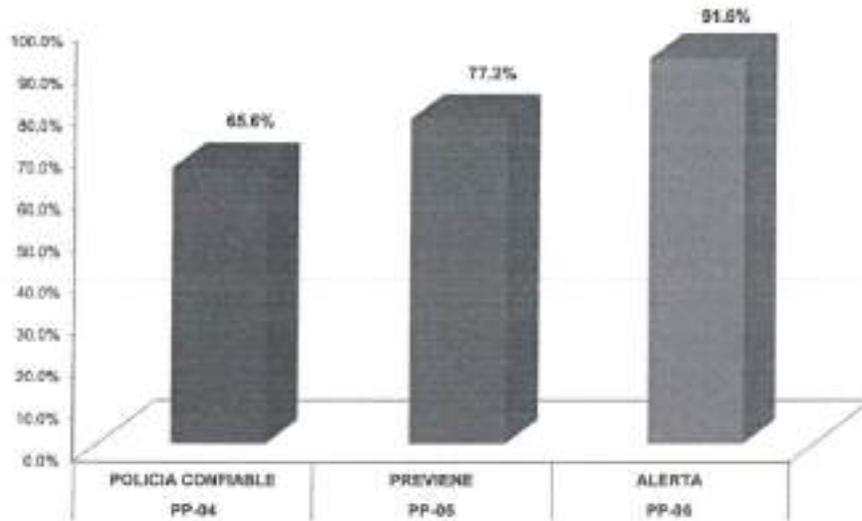
AVANCES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y EJES DE DESARROLLO

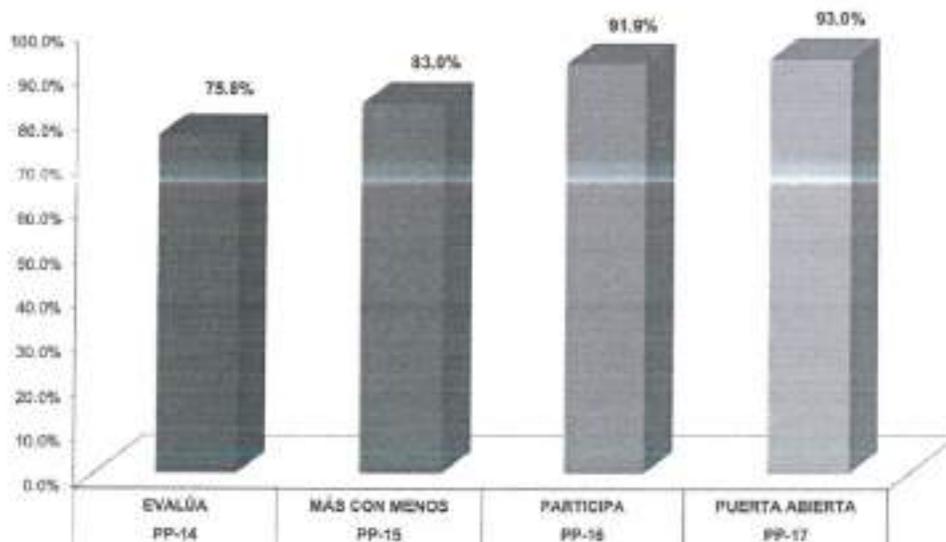
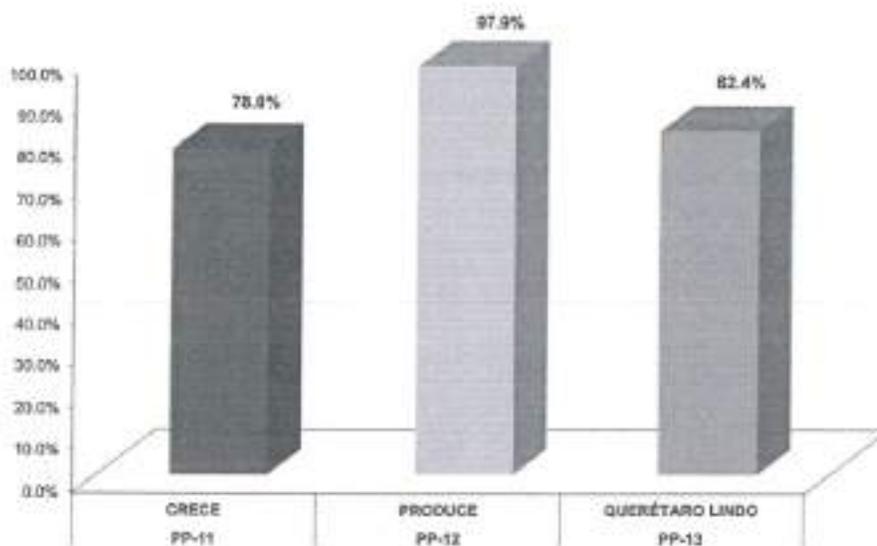
CONFORME A LA MIR-2017

Periodo: Enero – Septiembre 2017

Secretaría Ejecutiva  
Dirección de Planeación y Evaluación









**SECRETARÍA EJECUTIVA  
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS  
DESAGREGADO POR COMPONENTE  
Enero - Septiembre 2017**



N° DE COMPONENTE	CLAVE FOLIO	RECURSOS ASIGNADOS	EFECTIVACIÓN	AVANCE
Componente A B12	Componente		Porcentaje	
<b>PF - 02. PROTEGE INFRAESTRUCTURA</b>				
18000.08	020201	ESTUDIOS SOBRE CRECIMIENTO SOCIAL, URBANISMO Y COMUNITARIO	100.0%	●
10000.09	020202	INFORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA TOMA DE DECISIONES URBANAS Y SISTEMATIZADA	100.0%	●
30000.00	020203	PROYECTOS DE OBRAS ANUALES CLASIFICADAS Y CON SEGUIMIENTO	100.0%	●
22000.00	020204	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CULTURAL	100.0%	●
02000.04	020205	INFRAESTRUCTURA PARA LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIA Y OMBUDSMAN	97.50%	●
02000.00	020206	ESTADOS DE CONFORMIDAD, HABITADOS Y/O CONTRIBUCIONES	100.0%	●
02000.04	020207	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CULTURAL Y/O AMBIENTAL	100.0%	●
21000.04	020208	INFRAESTRUCTURA SOCIAL, AMBIENTAL Y/O CULTURAL	100.0%	●
00000.04	020209	PROYECTO DE BIODIVERSIDAD PARA MONITOREO DE VIVIENDAS CON CARTERA SOCIAL DE CUIDADO Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA PLANIFICADO Y FUNCIONANDO	95.0%	●
00000.00	020210	CIRCUITOS DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN LAS DELEGACIONES	90.00%	●
14000.00	020211	CONCRETACIÓN EN MATERIA DE COMPLEMENTACIÓN LABORAL	100.0%	●
11000.00	020212	SOLUCIONES Y TRÁMITE DE LA CIUDADANÍA ESTUDIANTE Y CALIDAD DE OPORTUNIDADES	98.00%	●
00000.00	020213	TRÁMITE, SOLUCIONES Y SEGUIMIENTO CIUDADANOS ESTUDIANTE	95.0%	●



**SECRETARÍA EJECUTIVA  
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS  
DESAGREGADO POR COMPONENTE  
Enero - Septiembre 2017**



<b>PF - 02. PROTEGE CAPACIDADES</b>				
N° DE COMPONENTE	CLAVE FOLIO	RECURSOS ASIGNADOS	EFECTIVACIÓN	AVANCE
Componente A B12	Componente		Porcentaje	
10000.00	020300	TALLERES DE METODOS DE PARTICIPACIÓN CON OPORTUNIDADES	100.0%	●
00000.00	020301	RELACIÓN EN CONCIENCIA DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO CON NECESIDADES DE ATENCIÓN SOCIAL	95.00%	●
00000.00	020302	GRUPO ESPERANZAS DE MUJERES EN MARCO DE SALUD ATENCIONAL	85.0%	●
00000.00	020303	ACCIONES DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO A FAMILIAS VULNERABLES	90.0%	●
00000.00	020304	GRUPOS DE ATENCIÓN DE VULNERABILIDAD, ATENCIÓN	85.0%	●
00000.00	020305	GRUPO ESPERANZAS DE MUJERES EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EMPLEADORAS Y DE OPORTUNIDADES	90.00%	●
00000.00	020306	TALLERES DE CAPACITACIÓN EN ARTES Y OFICIOS PARA EL AUTOMPEÑO, EMPLEADOR	100.0%	●
00000.00	020307	ACCIONES DE ATENCIÓN PARA UNA CULTURA DE LA NO VIOLENCIA SOCIAL, FAMILIAR	90.0%	●
00000.00	020308	NIÑOS Y NIÑAS A ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA Y ALTERNATIVA, ORGANIZADOS	100.0%	●
00000.00	020309	MEJORA DE INCLUSIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE VULNERABILIDAD, ORGANIZADOS	94.0%	●
00000.00	020310	TALLERES Y PROGRAMAS EDUCACIONALES Y PLANES DE TRABAJO PARA NECESIDADES DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIAR	90.00%	●
00000.00	020311	FOROS DE OPORTUNIDADES Y ATENCIÓN A OPORTUNIDADES ORGANIZADAS	94.00%	●
00000.00	020312	OPORTUNIDADES Y EN EMPRENDEDORES ORGANIZADOS DE LA SOCIEDAD CIVIL Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ORGANIZADOS	100.0%	●
10000.00	020313	OPORTUNIDADES ECONÓMICAS Y/O EN OPORTUNIDADES	90.0%	●
22000.00	020314	OPORTUNIDADES EDUCACIONALES Y EMPLEADORAS	100.0%	●
00000.00	020315	RELACIÓN EN CONCIENCIA DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO CON NECESIDADES DE ATENCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y/O DE INTEGRACIÓN SOCIAL, ATENCIONAL	94.00%	●
00000.00	020316	RELACIÓN EN CONCIENCIA DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO CON NECESIDADES DE ATENCIÓN ORGANIZADAS, ATENCIONAL	100.0%	●

**SECRETARÍA EJECUTIVA  
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS  
DESAGREGADO POR COMPONENTE  
Enero - Septiembre 2017**

RP-01 COMUNE				
43000.001	41000101	ÁREAS CON CAPACIDAD FAMILIARES, INFANTILES Y ESCOLARES.	86.0%	●
14000.002	41000102	RENTAMIENTO DE SERVICIO Y CONTROL PARA LA APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN, INTERVENCIÓN	100.0%	●
43000.004	41000104	SEJ MÚLTIPLE DE APYCO A LA FAMILIA, ESCUELA Y COMBARCO	81.0%	●
43000.005	41000105	ÁREAS CON CAPACIDAD PARA EL DESARROLLO HUMANO SOCIAL, FORTALECIDAS.	47.2%	●
10000.007	41000107	PROYECTOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN MATERIA SOCIAL, COMUNITARIAS Y FINALIZADAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN	76.0%	●
43000.011	41000111	ACCIONES DE FORTALECIMIENTO E INTEGRACIÓN FAMILIAR REALIZADAS	84.0%	●
44000.019	41000119	INTEGRACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL DESARROLLADA Y PROMUEVA	95.7%	●
13000.003	41000103	SERVICIO A LA CIUDADANÍA DE INFORMACIÓN HISTÓRICA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, ORGANIZADA	94.4%	●
80000.010	41000110	EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS, SOCIALES Y RECREATIVOS ASISTIDOS Y/O REALIZADOS	81.7%	●
10000.015	41000115	ESPECTÁCULOS Y VENTAS CULTURALES DEL CINE, BAILEZOS Y MUSICALES	100.0%	●
10000.008	41000108	AFIANZAMIENTO Y FORTALECIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS REALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO	91.0%	●
10000.013	41000113	CENTROS CULTURALES COMUNITARIOS Y SERVICIOS CULTURALES CREADOS, REORGANIZADOS Y REORGANIZADOS	100.0%	●
72000.012	41000112	INFRAESTRUCTURA PARA LA CULTURA, REORGANIZADA, REORGANIZADA Y/O CONSTRUÍDA.	81.0%	●

**SECRETARÍA EJECUTIVA  
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS  
DESAGREGADO POR COMPONENTE  
Enero - Septiembre 2017**

RP-02 COMUNE				
10000.004	41000204	CRÉDITO REALIZADO (CREDITO) DE LA UNIDAD DE FORTALECIMIENTO	81.0%	●
10000.009	41000209	APORTE ECONÓMICO Y LOGÍSTICO A INICIATIVAS CREATIVAS, ARTISTAS Y COMUNITARIOS SOCIALES, REORGANIZADOS	91.0%	●
10000.007	41000207	CENTRO DE DESARROLLO ARTISTAS, REORGANIZADOS	98.0%	●
14000.017	41000217	ACTIVIDADES DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, REALIZADAS	98.0%	●
10000.011	41000211	DEBATES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA FAMILIAR, REALIZADOS	100.0%	●
10000.020	41000220	CAMPAÑA PUBLICITARIA DE FORTALECIMIENTO REALIZADA	81.0%	●
10000.016	41000216	CARRERA CULTURAL ORGANIZADA	100.0%	●
10000.014	41000214	CLASES Y TALLERES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DESARROLLADOS, REALIZADOS	89.0%	●
10000.018	41000218	UNIDADES RECREATIVAS, CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ESPACIOS COMUNITARIOS (CINE, RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y MÚSICALES)	100.0%	●
10000.006	41000206	DEPORTOS, RECREATIVOS Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO REALIZADOS	81.0%	●
40000.013	41000213	ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE CONDICIÓN DE RIESGO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, COMUNITARIAS	86.0%	●
10000.015	41000215	FOROS Y TALLERES REORGANIZADOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO ORGANIZADOS	81.0%	●
10000.014	41000214	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS QUE PROMUEVAN LA CULTURA COMUNITARIA Y ARTE UNIDAS ENTRE LOS JÓVENES, REALIZADAS	81.0%	●
40000.010	41000210	SERVICIO DE INFORMACIÓN PARA JÓVENES REALIZADO	81.0%	●

**SECRETARÍA EJECUTIVA  
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS  
DESAGREGADO POR COMPONENTE  
Enero - Septiembre 2017**

PP - 84 POLICIA COMUNITARIA				
10000.000	8040001	PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, FISCALIDAD	89.7%	●
10000.008	8040001	REGISTROS Y AUTORIZACIONES Y PETICIONES DE LA CIUDADANA, RESOLUCIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA AFILIADA	19.0%	●
10000.010	8040001	CENTRO DE COMUNICACIÓN Y MONITORING, PREVENCIÓN DE DELITOS Y OPERATIVO	0.0%	●
10000.047	8040001	RECURSOS HUMANOS, CAPACITACIÓN	81.6%	●
10000.048	8040001	ACTIVIDADES DESEMPLEADAS DE LA SSP QUERÉTARO	18.2%	●
10000.053	8040001	PROYECTO DE RED DE ATENCIÓN COMUNITARIA IMPROVEDO	84.8%	●
10000.054	8040001	SEMINARIOS DE FORMACIÓN AFILIADA, FISCALIDAD	84.4%	●
10000.066	8040001	PERSONAL DE LA SSP CON EQUIPO DE OPERACIÓN FORTALECIDO	10.2%	●
10000.027	8040001	RED DE ATENCIÓN (COMUNITARIO) OPERATIVO	0.0%	●
10000.030	8040001	INSTRUMENTAL TECNOLÓGICO DE SEGURIDAD PÚBLICA AFILIADA	85.0%	●
10000.032	8040001	EMPRESAS Y SOCIOCOMUNITARIOS, SEGURIDAD	12.0%	●
10000.007	8040001	SEMINARIOS AFILIADOS PARA OPERATIVOS Y FISCALIDAD	100.0%	●
10000.023	8040001	SEMINARIOS TECNOLÓGICOS (SPS, AFILIADA)	81.2%	●
10000.033	8040001	INSTRUMENTAL TECNOLÓGICO (CAMARAS DE VIGILANCIA) AFILIADA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AFILIADA	1.0%	●
10000.031	8040001	SEMINARIOS AFILIADOS DE FORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD, COMUNITARIO, AFILIADA	0.0%	●
10000.049	8040001	CONFERENCIAS DE ASESORIA DEL PERSONAL POLICIA AFILIADA	100.0%	●
10000.051	8040001	ACTIVIDADES FINANCIADAS POR EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE AFILIADA DE SEGURIDAD PREVENTIVA E INFORMATIVA, OPERATIVO	71.3%	●

**SECRETARÍA EJECUTIVA  
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS  
DESAGREGADO POR COMPONENTE  
Enero - Septiembre 2017**

PP - 85 PREVENCIÓN				
10000.004	8050001	RECURSOS HUMANOS (MUNICIPALES) AFILIADOS, INCENTIVOS Y OPERATIVO	90.0%	●
10000.008	8050001	INSTRUMENTAL Y CONOCIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, OPERATIVO	41.0%	●
10000.011	8050001	PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, FORTALECIDA	100.0%	●
10000.033	8050001	ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FORTALECIDA	100.0%	●
10000.031	8050001	RECURSOS OPERATIVOS (COMUNITARIO) OPERATIVO	100.0%	●
11000.021	8050001	INFRAESTRUCTURA PARA LA PREVENCIÓN (S) DEL DELITO, CONSTRUIDA Y/O REPARADA	100.0%	●
11000.024	8050001	INFRAESTRUCTURA PARA LA PREVENCIÓN (CIVIL, CONSTRUIDA Y/O REPARADA)	80.0%	●

PP - 86 ALERTA				
10000.011	8060001	RECURSOS PARA LA ESPERANZA DE SEGURIDAD EN EL MANEJO DE SITUACIONES EMERGENCIAS	20.0%	●
10000.017	8060001	CENTRO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN POLICIAL DELAJO	21.0%	●
10000.020	8060001	CENTRO DE COMUNICACIÓN Y MONITORING CON COBERTURA AMPLIA, OPERATIVO Y OPERATIVO	75.0%	●
10000.024	8060001	EMERGENCIAS Y DESASTRES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, AFILIADA	100.0%	●

PP - 07 - NUESTRA CIUDAD				
15000.002	007000	PROGRAMA ESTRATEGIA TERRITORIAL CIUDAD	81.2%	●
16000.004	007001	ADMINISTRACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DEL SUPLEN COMO ENTIDAD FINANCIERA	94.7%	●
16000.003	007002	ACCIONES PARA LA PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA CIUDADELA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS COMO PATRIMONIO MUNICIPAL DE LA UNIDAD	93.0%	●
17000.001	007003	ORDENAMIENTO TERRITORIAL IMPLEMENTADO	96.2%	●
17000.005	007005	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	100.0%	●
17000.002	007004	PROYECTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL IMPLEMENTADO	100.0%	●
17000.007	007007	ACTIVIDADES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA COSECHA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO IMPLEMENTADO	8.2%	●
17000.002	007006	PROYECTO POMA CON CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES CONSERVACION, RESTAURACIÓN Y REFORESTACIÓN CON PLANTAS NATIVAS PARA LA ATENCIÓN Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, REALIZADO	73.57%	●
17000.001	007004	EDUCACIÓN AMBIENTAL, CONFERENCIAS, TALLERES, EXPOSICIONES, FERIA DE FERIA Y FERIA TEMÁTICO PARA LA EDUCACIÓN, REALIZADO	75.4%	●
17000.004	007002	PAISES CON CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES IDENTIFICADOS, ADQUIRIDOS Y MANTENIDOS	73.2%	●
18000.011	007100	ALCANCEMIENTOS HUMANOS BINGUULUBI REGULADOS	100.0%	●

PP - 08 - CIUDAD CON SALUD				
10000.004	008004	OTROS BAÑOS, VERIFICADOS Y ATENDIDOS	99.8%	●
10000.010	008010	EDIFICIOS LIBERADO DE PARQUE Y JARDINES, MANTENIDO, MANTENIDO, REPARADO Y/O REPARADO	95.0%	●
10000.017	008016	MERCADO PÚBLICO DE BIENES Y SERVICIOS Y DE CALIDAD DE BIENES	77.7%	●
10000.013	008013	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ORGANIZADO	92.0%	●
11000.012	008012	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ORGANIZADO	100.0%	●
10000.006	008006	SERVICIO DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON DISPOSICIÓN FINAL, OTORGADO	100.0%	●
10000.015	008015	SERVICIO MUNICIPAL DE CALIDAD CON CERTIFICACIÓN DE, OTORGADO	94.0%	●
10000.018	008018	MANTENIMIENTO ANUAL DE INFRAESTRUCTURA	100.0%	●
10000.011	008011	MANTENIMIENTO REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	71.0%	●
10000.005	008005	COMBATE A FUMOS PASIVOS, FUMOS Y FUMOS, OTORGADO	97.1%	●
10000.001	008001	ESPACIOS PÚBLICOS, CALIDADES, JARDINES Y JARDINES MANTENIDOS Y OTORGADO	98.3%	●
11000.008	008008	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, MANTENIMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO	98.8%	●

PP-05 CIUDAD AMIGABLE				
43000.004	0100001	DALIS COMPUTAL, IMPLEMENTADO	100.0%	●
21000.011	0100002	CENTRO DE MONITORIO MUNICIPAL, CONSTRUCCIÓN, HABITADO Y/O MENDADO	100.0%	●
43000.006	0100003	VIVIENDAS MANTENIDAS, REPARACIONES, HABITADAS Y SUELOS, CERRADOS.	100.0%	●
43000.013	0100004	SISTEMA DE BOLS LABORATIVOS Y PROYECTOS, FRECUENTE Y ORDENADO	10.0%	●
43000.005	0100005	COLOÑAS 1570 - 01070, CONSTRUCCIÓN Y HABITADA.	17.2%	●
43000.011	0100006	TALLERES, CURSOS Y EVENTOS PARA GENERAR UNA CULTURA DE INNOVACION, REALIZADOS.	0.2%	●
43000.008	0100007	SISTEMA DE SIMULACION INTEGRANTE, IMPLEMENTADO Y ORDENADO	61.5%	●
43000.001	0100008	PROYECTO CIUDAD ACCESIBLE, IMPLEMENTADO.	10.0%	●
43000.009	0100009	TRANSPORTE ESCOLAR REGULAR Y DE CALIDAD, IMPLEMENTADO Y ORDENADO	100.0%	●

PP-10 JALISCO PASADO				
20000.019	0100010	ENTRADEROS DE SEGURIDAD PUBLICA HABITACIONES	100.0%	●
10000.013	0100011	RECONSTRUCCION DE CASAS DE ATENCION	100.0%	●
60000.011	0100012	ESPACIOS PUBLICOS CON MANTENIMIENTO REALIZADO	97.20%	●
14000.014	0100013	PROGRAMA JALISCO PASADO IMPLEMENTADO	300.0%	●
62000.009	0100014	PROGRAMA MUNICIPAL DE VIGILANCIA DE PROYECTOS DE OBRAS, REALIZADAS.	81.50%	●

PP-11 OJCE				
17000.014	0400001	PROGRAMA APOYO DE NEGOCIOS Y FORTALECIMIENTO EMPRESAS CREADO E IMPLEMENTADO	300.0%	●
17000.017	0400002	PROGRAMA PARA VINCULAR A INVESTIGACIONES DE IMPULSO CON OPORTUNIDADES DE TRABAJO EN LAS EMPRESAS DE LA INDUSTRIA PRIVADA MEXICANA	300.0%	●
42000.018	0400003	EMPRESAS FAMILIARMENTE RESPONSABLES, EXISTENTES Y CERTIFICADAS	0.0%	●
17000.016	0400004	PROGRAMA EMPUC, EN EL PROCESO DE ABERTURA Y RENOVACION DE NEGOCIOS CREADO E IMPLEMENTADO	87.41%	●
17000.015	0400005	DESARROLLO EMPRESARIAL FOMENTADO Y FORTALECIDO.	94.30%	●
17000.020	0400006	SISTEMA DE INFORMACION ECONOMICA PARA LA TOMA DE DECISIONES	68.70%	●

PF-12 PROCES				
17000.01	0412001	PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AEROPORTUARIO, IMPLEMENTADOS	100.0%	●
27000.02	0412002	INFRAESTRUCTURA RURAL PRODUCTIVA (SOLUCIONES, PESTES Y CAMBIOS DE SACO, MEJORA)	100.0%	●
17000.03	0412003	GOBERNACIÓN DE DERECHO Y ACTUACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL, FORTALECIDO	100.0%	●

PF-13 QUERÉTARO LINDO				
44000.01	0413001	EVENTOS TURÍSTICOS CAPTADOS, PROMOCIÓN Y REALIZADOS	100.0%	●
44000.02	0413002	EVENTOS INTERNACIONALES DE QUERÉTARO (SOLIDARIDAD, PROMOCIÓN Y RELACIONES)	91.0%	●
44000.03	0413003	MOVILIDAD MODERNA INTERNACIONAL, PROMOCIÓN	93.2%	●
44000.04	0413004	QUERÉTARO LINDO Y SUS ATRACTIVOS TURÍSTICOS MEMORIOS	91.0%	●
44000.05	0413005	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR TURÍSTICO CAPACITADOS	63.5%	●

PF-14 EVALUACIÓN				
74000.01	0514001	SISTEMA DE INDICADORES DE DESEMPEÑO (SINDI), IMPLEMENTADO Y OPERANDO	100.0%	●
74000.02	0514002	PROYECTOS ESTRATÉGICOS TRANSVERSALES, COORDINADOS	98.7%	●
75000.01	0514003	SISTEMA MUNICIPAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEMDEP), OPERANDO	98.9%	●
14000.03	0514004	TALLERES DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ANTICORUPCIÓN REALIZADOS	100.0%	●
13000.02	0514005	SISTEMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE CALIDAD ADMINISTRATIVO	75.5%	●
30000.03	0514006	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD SOCIOLÓGICA, IMPLEMENTADO Y OPERANDO	93.0%	●
74000.03	0514007	OPIONES OFICIALES E INFORMES CUANDO LOS QUEHACERES GUBERNAMENTALES, ELABORADOS Y DIFUNDIDOS	100.0%	●
74000.04	0514008	RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y PRIVADOS, GESTIONADOS	1.0%	●

PP - 15 - MAS CON MENOS				
20000.022	051000	ADQUISICIONES OPERATIVAS EFICIENTES Y TRANSPARENTES REALIZADAS	51.7%	●
20000.024	051000	EGRESOS ADMINISTRATIVOS ORGANIZADOS	91.0%	●
20000.033	051004	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO, REALIZADA	100.0%	●
20000.034	051011	PATRÓN VEHICULAR ADMINISTRADO	81.1%	●
20000.036	051011	SERVICIOS INTERNOS ADMINISTRATIVOS, REFORZADOS	94.3%	●
20000.035	051011	RESUMEN EJERCIDO	100.0%	●
20000.039	051021	RECURSOS HUMANOS Y SITUACIONES PERSONALES EFICIENTEMENTE ADMINISTRADOS	54.1%	●
20000.041	051030	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL ADMINISTRADA	100.0%	●
20000.043	051000	BENEFICIOS Y PAGOS EFICIENTEMENTE ADMINISTRADOS	91.6%	●
20000.040	051074	SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN CON MAYOR SEGURIDAD, MEDIANTE Y ATENDIDOS	87.8%	●

PP - 15 - MAS CON MENOS				
10000.010	051070	PROYECTO DE SIMPLICACIÓN ADMINISTRATIVA AL INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PÚBLICO MUNICIPAL EN FASES, REALIZADO	100.0%	●
10000.004	051000	ALFARDO MUNICIPAL AJUSTADO AL SISTEMA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS IMPLEMENTADO Y OPERANDO	100.0%	●
10000.017	051000	IMPRESOS MUNICIPALES MANTENIDOS Y CONSERVADOS	94.3%	●
05100.002	051000	PROYECTO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, REALIZADO	95.0%	●
10000.019	051000	PATRÓN CENTRAL ACTUALIZADO	100.0%	●
10000.019	051000	PROYECTO SUBSEMANALES AJUSTADOS AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO EJECUTIVOS	100.0%	●
10000.024	051000	BENEFICIOS PROPIOS DEL MUNICIPIO DE QUETZALTENANGO PORTAFOLIOS	85.6%	●
10000.018	051000	SISTEMA INTERNO DE TRABAJO DE COMANDO EFICIENTE Y OPERANDO	100.0%	●
10000.006	051000	PRESUPUESTO DE GASTOS INTERIORS Y ADMINISTRADO	81.3%	●

P - 16 PARTICIPA				
140001.006	051054E	ASUNTOS LEGALES EN MATERIA CONSULTIVA LEGISLATIVA ATENDIDOS	100.0%	●
130000.005	051053D	DECRETOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EMISOS Y REFORMADOS	100.0%	●
430000.007	051052B	SISTEMA MEXICANO DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN (MEX-8-024-004-2012), QUERÉTARO	100.0%	●
130000.007	051051B	EXERCICIO Y DAR SEGUIMIENTO PARA QUE SE CUMPLAN TODOS LOS ASUNTOS DE CASOS APROBADOS Y RESUELTOS	10.00%	●
100000.006	051050D	INCUMPLIMIENTO JURÍDICO, REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS, CIRCULARES Y OBLIGACIONES, RESUELTOS	97.00%	●
130000.009	051049E	SISTEMA DE COMités MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL INTEGRADOS Y FORTALECIDOS	100.0%	●
100000.008	051048E	ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL FOMENTADAS Y PROFESIONALIZADAS	100.0%	●
200000.001	051047D	PROTOCOLOS DE ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA CREADOS	100.0%	●

P - 17 FUERTE IMPACTO				
130000.008	051732E	CARTA MUNICIPAL DE RESULTADOS DE EJECUCIÓN Y COMPROMISO	100.0%	●
030000.010	051730E	SECRETARÍA GENERAL DIGITAL GOBIERNO QUERÉTARO	83.00%	●
130000.010	051729E	SECRETARÍA DE INFORMACIÓN GOBIERNO QUERÉTARO Y DESARROLLO ALCALDE (MEXICA)	100.0%	●
190000.010	051728E	PROCESO A TRAVÉS DE LA RED SOCIAL REGULACIÓN EMPLEADOR	60.00%	●
140000.003	051724E	ACTOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS REGULADOS Y REGISTRADOS	100.0%	●
140000.019	051723E	CONVENIO ESTABLECIDO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL (SERVICIO) FORTALECIDO	100.0%	●
130000.019	051722E	PLAN DE MONICIÓN DE MEDIDAS Y PROGRAMAS DEL COMARCADO	100.0%	●
140000.000	051721E	PROGRAMA DE POLÍTICA ECONÓMICA FORTALECIDO Y RESUELTOS	90.00%	●
130000.000	051720E	SISTEMA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ANTI-CORUPCIÓN, COMPARABILIDAD, REGULATORIO Y OPERATIVO	100.0%	●
100000.004	051719E	RESOLUCIONES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO QUERÉTARO	100.0%	●
130000.001	051718E	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS ASUNTOS PROGRAMAS, ACCIONES Y PLANES DEL GOBIERNO ALCALDE, DE UNIDAD	100.0%	●
130000.001	051717E	BOLETINES, ALERTEAS DE PRONTO Y EMERGENCIAS SANITARIAS, ORGANIZADAS (NO GESTIONADAS)	100.0%	●
130000.000	051716E	TRANSPARENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS, OBLIGACIONES Y PROGRAMAS DEL GOBIERNO QUERÉTARO PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ACTUACIONES SANITARIAS	100.0%	●
130000.000	051715E	INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, UNIVERSITARIA Y AVANCE PARA LA TOMA DE DECISIONES, REALIZADA	100.0%	●
130000.000	051714E	DECRETOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y ACTOS INTERMEDIARIOS, RESUELTOS	71.00%	●
130000.000	051713E	RELACIONES PÚBLICAS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL GOBIERNO QUERÉTARO Y RESUELTOS	100.0%	●

## Anexo 5. Formato de Difusión de los Resultados de la Evaluaciones (CONAC)

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN

1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica del Desempeño del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), Ejercicio Fiscal 2016.

1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 26/04/2017

1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 31/08/2017

1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:

Nombre: Lic. Modesto García Hernández      Unidad administrativa: Dirección de Planeación y Evaluación adscrita a la Secretaría Ejecutiva

1.5 Objetivo general de la evaluación:

Evaluar el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos del FORTASEG, con base en indicadores estratégicos y de gestión, con el fin de mejorar la eficiencia, eficacia, calidad y economía, optimizar el uso de los recursos públicos y rendir cuentas a la sociedad.

1.6 Objetivos específicos de la evaluación:

- Verificar las acciones realizadas mediante el análisis de objetivos y el cumplimiento de metas.
- Analizar y reportar la evolución de la cobertura de atención.
- Analizar la evolución del ejercicio de los recursos.
- Realizar un análisis interno que permita identificar las principales fortalezas, retos y oportunidades, y emitir recomendaciones pertinentes.
- Identificar los hallazgos relevantes derivados de la evaluación.
- Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

La metodología de evaluación contenida en estos Términos de Referencia está basada en los lineamientos generales de evaluación del FORTASEG emitidos por la Secretaría de Gobernación. Sin embargo, considerando que la evaluación correspondiente a dichos lineamientos ya fue realizada y enviada oportunamente por parte de la Secretaría de Seguridad Pública en las fechas señaladas al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como las necesidades de información evaluativa que requiere este Gobierno Municipal, los temas de análisis y las preguntas metodológicas fueron ajustados.

Instrumentos de recolección:

Cuestionarios, Entrevistas, Formatos, Otros,  Específicos

Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Análisis de Gabinete, esto es, un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros, acopiados por las unidades administradoras y ejecutoras del recurso y enviados como "fuentes de información" por parte de la Unidad de Evaluación de Resultados y remitida por ésta a la Instancia Técnica Evaluadora Externa. Para llevar a cabo el análisis de gabinete, el equipo evaluador consideró como mínimo la información contenida en las fuentes de información. No obstante, estos documentos son enunciativos más no limitativos; por tanto, también se consultó la información pública dispuesta en las diferentes páginas de transparencia fiscal y gubernamental.

## 2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

### 2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

**Cumplimiento de objetivos y metas:** En el tema de cumplimiento de objetivos y metas se observa que se cumple la mayoría de las metas planteadas, las cuales representan un 98.12% de las metas establecidas en FORTASEG.

**Orientación de los recursos:** Con base en los lineamientos del FORTASEG 2016 se determina que el destino de los recursos se priorizó específicamente para la Profesionalización, Certificación y Equipamiento de los Elementos Policiales de las Instituciones de Seguridad Pública; asimismo, se identificó que la orientación del recurso fue el adecuado.

**Evolución de la cobertura de atención:** De acuerdo con la información remitida en el Informe Anual Municipal SUBSEMUN 2015 y 2016(FORTASEG), se identificó que la evolución de la cobertura en el tema de profesionalización de 2016 respecto a 2015, aumentó un 314.98%, y en el caso de las Evaluaciones de Control de Confianza disminuyó un 2.13%.

**Evolución del ejercicio de los recursos:** Los recursos aportados por la Federación fueron de \$77,609,690.00, y los recursos otorgados por el Municipio fueron \$19,402,422.50; asimismo, por incumplimiento a los artículos 24 y 25 de los lineamientos del FORTASEG tuvieron un descuento de \$2,887,080.47, dejando un recurso modificado de \$74,722,209.53, teniendo un recurso reintegrado \$6,980,717.33.

**2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FOOA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.**

**2.2.1 Fortalezas: Características del FORTASEG:** El destino de los recursos del Fondo sí es el adecuado para atender el problema.

**Operación:** Existen mecanismos y metodologías para evaluar los resultados obtenidos por la aplicación de los recursos del FORTASEG.

**Evolución de la Cobertura:** La cobertura de las poblaciones aumentó en 2016 respecto 2015, en materia de profesionalización y evaluaciones de Control de Confianza.

**Resultados y Ejercicio de los Recursos:** En la mayoría de los programas de FORTASEG se encuentran las metas cumplidas en su totalidad.

**2.2.2 Oportunidades:**

**2.2.3 Debilidades: Características del FORTASEG:** No se identificó debilidad o amenaza.

**Operación:** La información presentada en el Manual de Organización FORTASEG, se encuentra desactualizada.

**Evolución de la Cobertura:** No se identificó debilidad o amenaza.

**Resultados y Ejercicio:** Algunos Programas que apoya FORTASEG muestran un bajo avance financiero.

**2.2.4 Amenazas:**

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

#### 3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación.

De la evidencia documental enviada por el Ente Público Ejecutor relativa al "FORTASEG" 2016, se pudo verificar que su operación y ejercicio se sujeta a los lineamientos establecidos, en la normatividad aplicable.

Asimismo, se observa que los recursos se destinaron prioritariamente para el Desarrollo, Profesionalización, Certificación y Equipamiento Personal de los Elementos Policiales de las Instituciones de Seguridad Pública en el Municipio de Querétaro. Cabe mencionar que dichos recursos fueron ejercidos a través de PFN, mismos que se alinearon y contribuyeron a los Objetivos Nacionales, Estatales y Municipales.

Finalmente, el FORTASEG en el Municipio cuenta entre otras con la siguiente área de mejora en la aplicación del mismo; con respecto al Organigrama de la SSPM se considera pertinente la necesidad de la actualización de sus manuales de organización correspondientes, dado que esto contribuiría a un mayor logro en términos de eficacia y eficiencia en el ejercicio de los recursos del FORTASEG, para la entrega de los bienes y servicios correspondientes.

#### 3.2 Describir brevemente las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1. Modificar manual de organización de acuerdo con el nuevo Organigrama Institucional 2017.
2. Informar an aquellos Programas que tengan un porcentaje por debajo del 80%, las causas del avance de dicho ejercicio.
3. Diseñar una ficha donde se muestre la evolución de los recursos correspondiente a los programas donde no se encuentre la información.

### 4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

- 4.1 Nombre del Coordinador de la evaluación: Lic. Enrique Núñez Barba
- 4.2 Cargo: Técnico-Investigador
- 4.3 Institución a la que pertenece: INDETEC
- 4.4 Principales colaboradores: Ilse Nataly Hernández Medina
- 4.5 Correo electrónico del Coordinador de la evaluación: enunezb@indetec.gob.mx
- 4.6 Teléfono (con clave lada): 33365550 Ext. 206

### 5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA (S)

5.1 Nombre del (los) Programa (s) evaluado (s): Subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública "FORTASEG".

5.2 Siglas: FORTASEG

5.3 Ente público coordinador de (los) Programa (s): Secretaría de Seguridad Pública

5.4 Poder público al que pertenece (n) el (los) Programa (s):

Poder Ejecutivo  Poder Legislativo  Poder Judicial  Ente Autónomo

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece (n) el (los) Programa (s):

Federal  Estatal  Local

5.6 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo de (los) Programa (s): Secretaría de Seguridad Pública.

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s):

Secretaría de Seguridad Pública



5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clavelada):

Nombre: Lic. Juan Luis Ferrusca Ortiz	Unidad administrativa: Secretaría de Seguridad Pública Municipal
Correo electrónico: juanluis.ferrusca@municipiodequeretaro.gob.mx	

#### 6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

6.1 Tipo de contratación:

6.1.1 Adjudicación Directa  6.1.2 Invitación a tres  6.1.3 Licitación Pública Nacional  6.1.4 Licitación Pública Internacional  6.1.5 Otro: (Señalar)  Convenio Específico de Apoyo y Colaboración Interinstitucional entre Indetec y la Secretaría Ejecutiva del Gobierno del Municipio de Querétaro.

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Secretaría Ejecutiva

6.3 Costo total de la evaluación: \$ 300,000.00

6.4 Fuente de Financiamiento: Recurso Directo de Capital

#### 7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

7.1 Difusión en internet de la evaluación: <http://www.municipiodequeretaro.gob.mx>

7.2 Difusión en internet del formato: <http://www.municipiodequeretaro.gob.mx>



## Anexo 5. Formato de Difusión de los Resultados de la Evaluaciones (CONAC)



## 1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN

### 1.1 Nombre de la evaluación:

Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Fortalecimiento Municipal FORTAMUN Ejercicio Fiscal 2016

1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 18/07/2017

1.3 Fecha de término de la evaluación: 31/10/2017

1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:

Nombre:	Unidad administrativa:
Modesto García Hernández	Dirección de Planeación y Evaluación, Secretaría Ejecutiva

### 1.5 Objetivo general de la evaluación

Evaluar el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos del FORTAMUN-DF, con base en indicadores estratégicos y de gestión, con el fin de mejorar la eficiencia, eficacia, calidad y economía, optimizar el uso de los recursos públicos y rendir cuentas a la sociedad.

### 1.6 Objetivos específicos de la evaluación:

- Verificar las acciones realizadas mediante el análisis de objetivos y el cumplimiento de metas.
- Analizar y reportar la evolución de la cobertura de atención.
- Analizar la evolución del ejercicio de los recursos.
- Realizar un análisis interno que permita identificar las principales fortalezas, retos y oportunidades, y emitir recomendaciones pertinentes.
- Identificar los hallazgos relevantes derivados de la evaluación.
- Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

## I. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN

### 1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

La metodología de Evaluación contenida en los Términos de Referencia está basada en los términos emitidos por el Consejo Nacional de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y de acuerdo con las necesidades de información evaluativa que requiere el Gobierno Municipal.

En ese sentido, esta metodología fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los Entes Públicos Municipales; de tal forma que contribuye a mejorar la toma de decisiones a nivel directivo y con ello, mejorar la gestión orientada a resultados.

- Implica la valoración de los resultados de la ejecución de los recursos, donde se pretende mostrar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, mediante el análisis de indicadores de desempeño y con base en la información entregada por el Ente Público ejecutor.
- Comprende un "Análisis de Gabinete"; esto es, un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros; acopiados y enviados como "fuentes de información" por parte de la Instancia Técnica de Evaluación, y remitidos por esta última a la Instancia Técnica Evaluadora Externa.
- Para llevar a cabo el análisis de gabinete, el equipo evaluador deberá considerar como mínimo la información contenida en las fuentes de información. No obstante, estos documentos son enunciativos más no limitativos; por tanto, también podrá recopilar información pública dispuesta en diferentes páginas de transparencia presupuestaria y gubernamental.
- Contiene 30 preguntas metodológicas agrupadas en cuatro temas, de la siguiente manera:
  - ✓ **Tema I. Características del Fondo.** Incluye un resumen enfocado a las características del FORTAMUN-DF, que contempla la definición, justificación, área de enfoque beneficiaria y la ejecución del gasto. Analiza la contribución y alineación de las acciones realizadas con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, y el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018; y analiza si existen interrelaciones, complementariedades y/o coincidencias con otros Programas municipales, estatales y/o federales.
  - ✓ **Tema II. Operación.** Analiza la normatividad aplicable al FORTAMUN-DF, que implica los lineamientos de ejecución y operación; así como los documentos organizacionales y de procedimientos aplicables a nivel local por parte del Ente Público ejecutor, para la entrega/recepción de los bienes y servicios a los beneficiarios o áreas de enfoque.
  - ✓ **Tema III. Evolución de la Cobertura.** Analiza la evolución de la cobertura de atención entre el año evaluado y el inmediato anterior.
  - ✓ **Tema IV. Resultados y Ejercicio de los Recursos.** Analiza el ejercicio de los recursos en términos de eficacia y eficiencia, y el cumplimiento de resultados con base en indicadores estratégicos.
  - ✓ **Tema V. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.** Identifica si el Fondo fue sujeto a evaluaciones externas y en su caso, el seguimiento a las recomendaciones emitidas.
- La respuesta a cada una de las preguntas metodológicas, independientemente de si se antepone o no una "respuesta binaria" (Sí o No), se justifica plenamente con las referencias correspondientes a la o las fuentes de información analizadas, mismas que se colocan al pie de página.
- Implica identificar los principales hallazgos derivados del análisis de cada una de las preguntas metodológicas, en función de los objetivos y finalidades del FORTAMUN-DF; e incluye la identificación de las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, identificadas en cada uno de los temas evaluados, al tiempo que se emiten recomendaciones por cada debilidad o amenaza identificada.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN

- Refiere una conclusión general, así como por cada uno de los temas evaluados, fundamentada en el análisis de los resultados.
- Incluye un Resumen Ejecutivo, previo al documento formalizado del reporte.
- Incorpora y enlista las recomendaciones específicas orientadas a mejorar la gestión y operación de los proyectos y programas, determinadas como: "Aspectos Susceptibles de Mejora".

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios  Entrevistas  Formatos  Otros  Específicas

Información de gabinete: Acuerdos, Lineamientos, Bases de datos, Normatividad y otros documentos y/o Oficios Oficiales.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Se analiza la información de Gabinete proporcionada por la instancia ejecutora y la información conseguida por portales de Transparencia, respecto a los recursos del Fondo, con el fin de justificar la evaluación.

## 2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- De acuerdo con lo establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados Federal del Fondo reportada en el Sistema de Formato Único, se establecen cuatro metas a cumplir; no obstante, para el caso del Municipio de Querétaro sólo se lograron cumplir dos metas (Fin) al 100% y Propósito (47.06), esta última es de tendencia negativa, por lo que el resultado entre menor sea es mejor; y dos metas más (Componente y Actividad) con un porcentaje mayor al 97%.

De lo anterior se verifica que el desempeño del Fondo es el adecuado, además de ser el correcto en su ejecución ya que se llevó a cabo conforme a la normatividad aplicable.

- Los recursos del FORTAMUN para el Municipio de Querétaro fueron distribuidos en dos proyectos, el primero y mayormente beneficiado fue la atención de necesidades de seguridad pública y el segundo para el cumplimiento de sus obligaciones financieras, entre ellos, el pago de impuestos y derechos, pagos de amortización de la Deuda Interna con Instituciones de crédito y a Gastos de la Deuda Pública Interna. Lo cual es congruente con lo que se establece en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- En la evolución de los recursos para el ejercicio fiscal fue de un aumento del 5.33% del presupuesto autorizado con respecto al anterior; y un 2.33% de aumento del presupuesto pagado.
- El Municipio de Querétaro es definido como el área de enfoque, y responde como el principal beneficiario del Fondo de Apertaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por lo tanto, el municipio se ve directamente atendido con las acciones y proyectos realizados con el recurso del Fondo.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FOOA)

## 2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACION

### 2.2.1 Fortalezas:

1. Debido a la naturaleza del Fondo, los recursos se destinaron efectivamente a lo dispuesto en el artículo 37 de la LCF lo cual es para las obligaciones financieras del municipio y para atender los problemas de Seguridad Pública en el Municipio.
2. Los objetivos del FORTAMUN están alineados con los objetivos estratégicos del Plan Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo.
3. Se cuenta con información documental de que los recursos del Fondo fueron transferidos en tiempo y en forma a la instancia ejecutora.
4. Se emiten reportes trimestrales y anuales referente al avance de los indicadores y en la ejecución de los recursos financieros, lo anterior cumpliendo con la normatividad aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas.

### 2.2.2 Oportunidades:

1. Se emitieron recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora en la evaluación inmediata anterior del Fondo.
2. Contar con los Manuales de Procedimientos de los Entes Ejecutores (Secretaría de Finanzas y Secretaría de Seguridad Pública Municipal) de los recursos del Fondo.
3. La población atendida se define como un área de enfoque la cual es el Municipio de Querétaro, ya que lo anterior se apega a lo establecido con la normatividad aplicable.

### 2.2.3 Debilidades:

1. No se cuenta con una Matriz de Indicadores Municipal para el Fondo.
2. No se cuenta con lineamientos, manuales de procedimientos, donde se identifique con claridad la ministración de los recursos del FORTAMUN para la ejecución de los proyectos.

### 2.2.4 Amenazas:

1. No se cuenta con evidencia documental de que se establezca una planeación estratégica por parte de los entes ejecutores de los proyectos financiados con recursos del FORTAMUN.
2. El presupuesto autorizado del Fondo no se pagó en su totalidad, ya que se pagó el 96.38% en el ejercicio fiscal 2016.
3. No se cuenta con evidencia que avale que las recomendaciones emitidas al Ejercicio Fiscal anterior hayan sido tomadas en cuenta para la mejora del desempeño del Fondo.

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

#### 3.1 Describe brevemente las conclusiones de la evaluación:

El FORTAMUN, está vinculado al cumplimiento de los Ejes I. México en Paz y VI México Próspero del Plan Nacional de Desarrollo, así mismo, los objetivos del fondo ayudan a alcanzar los objetivos de los Ejes: II. Ciudad segura y V. Gobierno abierto del Plan Municipal de Desarrollo de Querétaro.

Debido a la naturaleza del Fondo no se cuenta con lineamientos, criterios y/o métodos para definir a la población potencial, objetivo y atendida, ya que los recursos se destinan al municipio de Querétaro, mismo que se define como un área de enfoque.

Los reportes trimestrales y anuales del Sistema del Formato Único, emitidos por parte del ente administrador (Secretaría de Finanzas), se llevaron a cabo de manera pertinente, en tiempo y en forma. Cabe mencionar que en los indicadores reportados en el PASH, solo se cumplieron dos metas de las cuatro programadas, sin embargo, las dos metas restantes obtuvieron un cumplimiento con poco más del 97% de avance.

De igual manera, el Municipio de Querétaro destinó el Fondo a dos tipos de proyectos: El cumplimiento de obligaciones financieras, y el Mantenimiento de infraestructura y atención de necesidades de seguridad pública, siendo a este último tipo de proyecto al que se le destino el mayor porcentaje de los recursos financieros del Fondo.

Es así que se concluye que el desempeño del Fondo es aceptable, debido al adecuado destino de los recursos del Fondo en los proyectos que se describen en la normatividad aplicable; el reporte en los informes trimestrales y anuales referente a los avances financieros y de los indicadores cumpliendo así con la normatividad aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas; y la vinculación y alineación de los objetivos del Fondo con los objetivos de los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo.

#### 3.2 Describe las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:

1. Elaborar una MIR del Fondo de orden Municipal, con el fin de identificar claramente los proyectos y el destino de los recursos del Fondo así como el progreso y los resultados de las metas programadas por el municipio.
2. Elaborar un Manual de Procedimientos para la administración y operación de los proyectos que ejercen los recursos del FORTAMUN por parte de los Entes Ejecutores que reciben los recursos del Fondo.
3. Anexar los documentos que avalen el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones y/o los Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos en evaluaciones anteriores.
4. Emitir un documento donde se establezca la planeación estratégica de los Entes Ejecutores de los proyectos que se pretendan realizar.
5. Elaborar un diagrama de flujos donde se identifiquen todos los procesos que la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, entes ejecutores del recurso del Fondo.

### 4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

#### 4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:

Dra. Luz Elvia Rascón Manquero

#### 4.2 Cargo:

Directora de Gasto Público y PIR-SED

#### 4.3 Institución a la que pertenece:

Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC)

#### 4.4 Principales colaboradores:

Lic. Camilo Roberto García Carmona

Lic. Jocelyne Noemí González Vira

#### 4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:

lrascorn@indetec.gob.mx

#### 4.6 Teléfono (con clavelada): (33) 3666550 Ext. 600



### 5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

5.2 Siglas:

FORTAMUN-CF

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):

Secretaría de Seguridad Pública Municipal

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Poder Ejecutivo:  Poder Legislativo:  Poder Judicial:  Ente Autónomo:

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal:  Estatal:  Local:

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativo(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativo(s) a cargo de (los) programa(s):

Secretaría de Seguridad Pública Municipal

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativo(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clavelada):

5.6.2 Nombre: Juan Luis Ferrusca Ortiz

Correo electrónico: [juanluis.ferrusca@municipiodequeretaro.gob.mx](mailto:juanluis.ferrusca@municipiodequeretaro.gob.mx)

Teléfono: 442-427-6700 ext. 4264

5.6.2 Unidad administrativa:

Secretaría de Seguridad Pública Municipal

### 6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

6.1 Tipo de contratación:

6.1.1 Adjudicación Directa:  6.1.2 Invitación a tres:  6.1.3 Licitación Pública Nacional:

6.1.4 Licitación Pública Internacional:  6.1.5 Otro: (Señalar)

Convenio Específico de Apoyo y Colaboración Interinstitucional entre INDETEC y la Secretaría Ejecutiva del Gobierno del Municipio de Querétaro

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:

Secretaría Ejecutiva

6.3 Costo total de la evaluación:

\$300,000.00 (Trescientos Mil pesos 00/100M.N.)

6.4 Fuente de financiamiento:

Recursos Propios

### 7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

7.1 Difusión en internet de la evaluación:

<http://www.municipiodequeretaro.gob.mx/evaluaciones.php>

7.2 Difusión en internet del formato:

<http://www.municipiodequeretaro.gob.mx/evaluaciones.php>